CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2025-2-2154-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS CHORRILLOS – LIMA – LIMA

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT REQUERIDAS POR LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA PARA EL ALMACÉN CENTRAL"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024

TOMO 1 DE 1

17 DE ENERO DE 2025

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

001202522154 00

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2025-2-2154-SCE

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT REQUERIDAS POR LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA PARA EL ALMACÉN CENTRAL"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Materia de Control y Alcance	1
4. De la Entidad	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
Funcionario de la Entidad requirió y contrató dos (2) servicios para el Almacén Central, a los que otorgó la conformidad pese a que no se ejecutaron conforme a los términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago de S/ 77 200,00 en perjuicio de la Entidad.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	68
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	68
V. CONCLUSIÓN	69
VI. RECOMENDACIONES	70
VII. APÉNDICES	70

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2025-2-2154-SCE

"CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT REQUERIDAS POR LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA PARA EL ALMACÉN CENTRAL"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chorrillos (en adelante MDCH), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 2-2154-2024-004, iniciado mediante el oficio n.° 085-2024-CG/OC2154 de 24 de octubre de 2024 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de contratación de los servicios requeridos por la Subgerencia de Logística para el Almacén Central se realizó de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

En la Municipalidad Distrital de Chorrillos (MDCH) se efectuó la contratación del "*Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística*" y del "*Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", por montos menores a 8 UIT, los cuales no se realizaron.

El señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística (hoy Oficina de Abastecimiento), requirió estos dos servicios mediante los FUR n.os 2023-04676 y 04673, ambos de 3 de octubre de 2023, pese a que las actividades que comprenden la ejecución de dichos servicios se encuentran comprendidas dentro de las funciones de la Gerencia de Informática y Tecnología y del Área Funcional de Mantenimiento de Locales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82° y 74° del ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021.

- **Servicio de instalación de cableado estructurado de red.** En los términos de referencia de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023, se denomina el servicio *"Contratación del servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*; sin embargo, se omitió señalar las características y descripción del servicio, detallando como "actividades" del citado servicio, únicamente cantidades y especificaciones de materiales; no obstante, se estableció como entregable, la presentación de un *"Informe del Servicio DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, respecto de las actividades realizadas"*.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Al respecto, se tomó conocimiento que, en el mes de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Transformación Digital (OGTD), entre otros, *"la asignación de dos puntos de red para PC"* y el *"arreglo de cables de red expuestos en las instalaciones de almacén"*, requerimiento que fue atendido por la OGTD, señalando *"Sobre el arreglo de cables de red, estos ya se encuentran en proceso de cableado y ordenamiento por nuestro personal de soporte técnico. Asimismo, se le está dando en calidad de préstamo un Gabinete de Red"*. Aunado a ello, en el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024, emitido por un profesional en ingeniería de sistemas de la Contraloría General, se concluye que *"El contratista (...) no ha realizado las actividades del cableado estructurado de red en el Almacén Central de la MDCH, que se señalan en la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 y los términos de referencia respectivos"*.

De lo expuesto, se advierte que el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, requirió la contratación del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"* a ejecutarse en el Almacén Central, pese a que según el ROF vigente, dichas funciones corresponden a la Gerencia de Informática y Tecnología; no obstante, dicho funcionario requirió el servicio, el mismo que contrató en calidad de órgano encargado de las contrataciones, cuya ejecución integral presuntamente se realizó en el primer día del plazo de ejecución, y en el mismo día el proveedor requirió el pago del servicio, del cual no se acredita la ejecución efectiva del mismo, pese a ello otorgó la conformidad que dio lugar al pago por la suma de **S/ 38 300,00** en perjuicio de la Entidad.

- **Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central.** En los términos de referencia (TDR), adjunto a la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, se señala como objetivo de la contratación del servicio realizar el mantenimiento del sistema eléctrico del almacén central de la Subgerencia de Logística, teniendo como finalidad pública *"dar un mejor ambiente e infraestructura de trabajo para el personal que labora en la sede administrativa Almacén Central"*, a ser ejecutado en el Almacén Central por encontrarse en *"un estado de deterioro debido a la exposición a las lluvias y humedad"*, según se hace referencia en los antecedentes del TDR; asimismo, en el numeral 5.2 de los TDR se precisa las actividades a realizar que consisten en el cableado y reubicación de luminarias y tomacorrientes, e instalación de interruptores y caja general, así como de llaves diferenciales y generales.

 Sin embargo, de la evaluación realizada, se advirtió que el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, requirió y contrató el *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico al Almacén Central"*, siendo esta competencia del Área Funcional de Mantenimiento de Locales, expresamente prevista en el ROF vigente; asimismo, otorgó conformidad a dicho servicio, pese a no haberse ejecutado, dando lugar al pago total de **S/ 38 900,00**, en perjuicio de la Entidad.

Por lo expuesto, se advirtió indicios de irregularidades en la contratación de los servicios de mantenimiento del sistema eléctrico e instalación de cableado de red del Almacén Central, toda vez que el subgerente de Logística requirió, contrató y otorgó la conformidad por la prestación de los dos (2) servicios contratados sin haberse acreditado la ejecución los mismos conforme a los TDR, ocasionando el desembolso de **S/ 77 200,00**, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

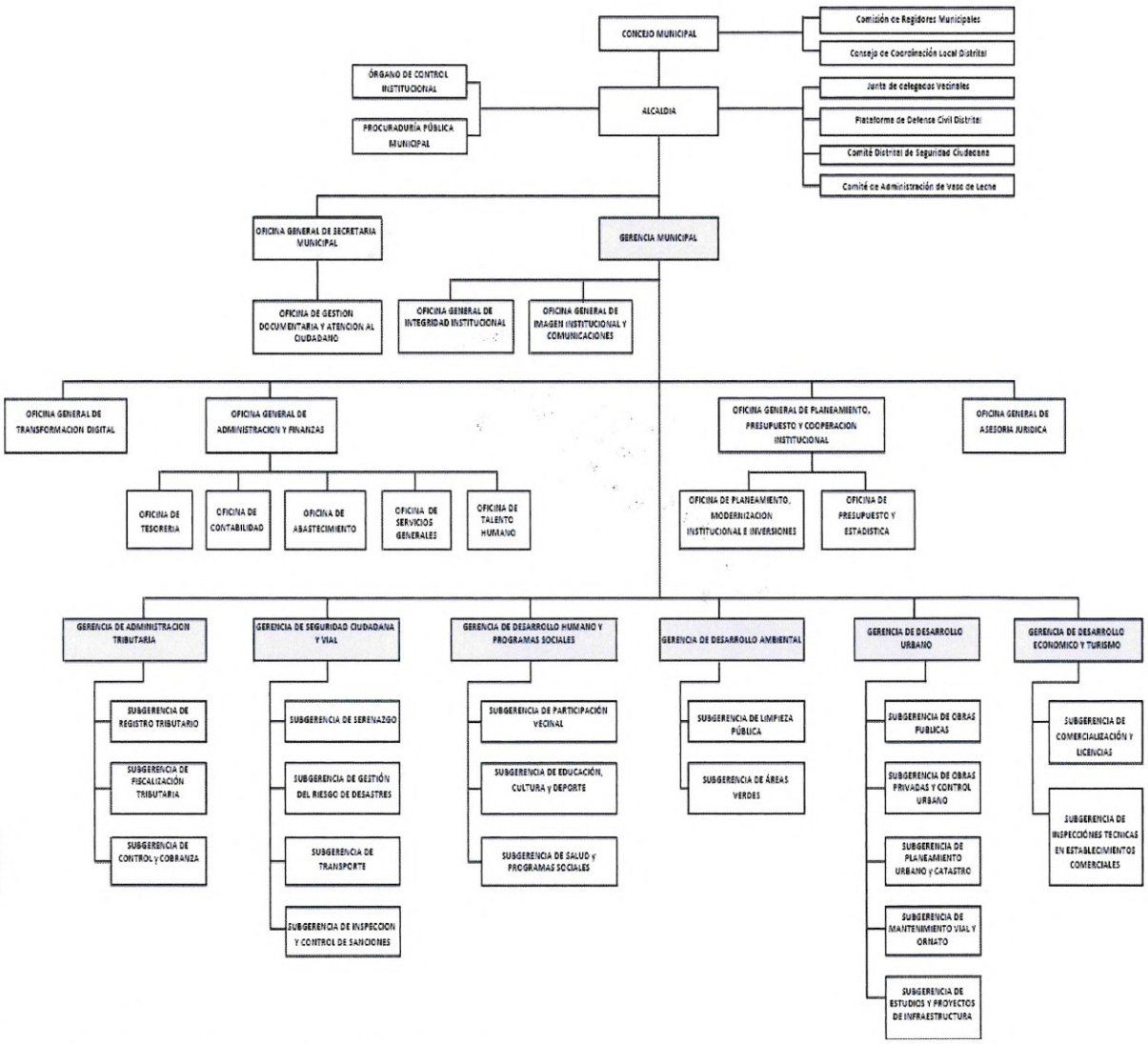
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el período de 1 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad

La Municipalidad Distrital de Chorrillos se encuentra en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos:



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 480-MDCH de 26 de marzo de 2024.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000005

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con la Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD REQUIRIÓ Y CONTRATÓ DOS (2) SERVICIOS PARA EL ALMACÉN CENTRAL, A LOS QUE OTORGÓ LA CONFORMIDAD PESE A QUE NO SE EJECUTARON CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GENERANDO EL PAGO DE S/ 77 200,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

Como resultado de la evaluación y análisis a la documentación vinculada con la contratación de dos (2) servicios solicitados por la Subgerencia de Logística, a través de dos (2) órdenes de servicio por montos menores de 8 UIT, se advirtió que se les otorgó la conformidad a los contratistas a pesar de no haberse acreditado ni ejecutado la prestación de los servicios, con lo que se les favoreció, ocasionando que se les pague el importe total de S/ 77 200,00.

Cuadro n.° 1
Servicios requeridos por la Subgerencia de Logística en el 2023

Ítem	SIAF	Servicio	RUC	Contratista	Importe pagado S/
1	15093	Servicio de instalación de cableado estructurado de red	10430838429	José Antonio Melchor Martínez	38 300,00
2	17167	Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central	10729238789	Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez	38 900,00
				Total	**77 200,00**

Fuente: Base de datos SIAF – 2023 MDCH.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

El Almacén Central, a cargo de la Subgerencia de Logística, se encuentra ubicado en la Avenida Cipriano Rivas n.° 230, Chorrillos, y cuenta con cuatro (4) locales denominados *"almacén nuevo"*, *"almacén principal"*, *"almacén comedor"* y *"almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"*[1].

Se muestra la localización de dichos ambientes en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[1] El *"almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"* es un ambiente donde labora personal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa (actualmente Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones).

000006

Imagen n.° 1
Mapa de la ubicación del Almacén Central



Fuente: Google Maps en el enlace: https://www.google.com/maps/@-12.1693986,-77.0256186,127m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAyOS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
(1) Almacén nuevo; **(2)** almacén principal; **(3)** almacén comedor; **(4)** almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización.

El detalle de los hechos advertidos se presenta a continuación:

1.- Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística

a) Contratación y conformidad

Mediante el informe n.° 1096-2023 MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 4)**, el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística[2], remitió el FUR n.° 2023-04676 de la misma fecha **(apéndice n.° 5)** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicitó el *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*, adjuntando los Términos de Referencia (TDR) de 11 de julio de 2023, visados por el citado funcionario en calidad de área usuaria **(apéndice n.° 6)**, en el que justificó la finalidad pública en *"conservar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura del almacén central de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad de Chorrillos"*.

Los citados documentos fueron recibidos por la Gerencia de Administración y Finanzas[3] el 3 de octubre de 2023 y, con proveído n.° 4816-2023-MDCH-GAF de la misma fecha, se devolvió a la Subgerencia de Logística con la indicación siguiente: *"Evaluar según normativa de contrataciones por ser una actividad programada"*. En el reverso del informe n.° 1096-2023-MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023 (apéndice n.° 4), se advierte que es derivado a "Maritza" el 5 de octubre.

Respecto de los Términos de Referencia (apéndice n.° 6), es importante precisar que en el numeral 5.1 de los TDR se indicó que las características y descripción del servicio se señalan en el numeral 5.7; no obstante, dicho numeral, necesario para que el contratista pueda realizar el servicio, no se encuentra contemplado en los citados TDR, por lo que no se precisó mayor detalle de los alcances del referido servicio.

Asimismo, en el numeral 5.2 de los TDR (apéndice n.° 6), se detalló como actividades del citado servicio la descripción de los materiales, características, cantidad y unidad de medida, los que se describen a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[2] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 217-2023/MDCH de 4 de julio de 2023 y cesado en el cargo con Resolución Gerencial n.° 000007-2024-MDCH/GM de 12 de enero de 2024 (apéndice n.° 54).
[3] Actualmente Oficina General de Administración y Finanzas.

000007

Cuadro n.° 2
Descripción de los TDR del "Servicio de instalación de cableado estructurado de red"

Ítem	Descripción	Cantidad	Und. de medida
1	CABLE UTP CATEGORÍA 6/100 OHMS/ LSZH CARACTERÍSTICAS • Calibre del conductor: 24 AWG • Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos • Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central • Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos	2	Rollo
2	JACK RJ45 CAT6 CARACTERÍSTICAS • Contactos de horquilla sistema IDC, soporta cables cal. 22, 23, 24 y 26 AWG • Etiqueta de identificación de contactos y código de color T 568 A y B – para montaje sobre placas de pared, cajas superficiales y paneles de parcheo	18	Unidad
3	PATCH PANEL 24 PUERTOS • Panel de parcheo para 24 conectores, color negro (vacío) • Para instalarse en bastidor(rack) estándar de 19" • paneles vacíos para ser llenado con conectores UTP • Capacidades: de 24 puertos una unidad de rack (1 UR) • Permite identificación según TIA/EIA 606-A	1	Unidad
4	PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 1M • Cable de parcheo UTP, RJ45, Cat. 6 • Construcción; 4 pares calibre 24 AWG	10	Unidad
5	PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 2M • Cable UTP, RJ45-RJ45, Cat. 6, cable y liberador de tensión color Blanco, 2 mt • Construcción; 4 pares calibre 24 AWG	8	Unidad
6	GABINETE DE COMUNICACIONES 4RU • Capacidad (RU): 4RU • Ancho (mt): 0.52 • Profundidad (mt): 0.45 • Para instalación estándar de 19"	1	Unidad
7	CANALETAS PVC 25X25X2000 CARACTERÍSTICAS • Canaleta de 25 mm de base x 25 mm de altura, tiras de 2 metros de longitud • Fuerte resistencia a rayos UV • Protección contra cuerpos sólidos y el agua • Línea de accesorios para una instalación profesional y estética • RoHS directiva • Cumple las normas IP44, IK08	20	Unidad
8	CAJA MODULAR 4X2 PARA ADOSAR • Caja rectangular con acabado PVC, cuenta con un orificio lateral para ducto, diseñado como soporte principal para instalar diversos tipos de tomacorrientes e interruptores, además permite el paso de los cables y canaletas en conexiones eléctricas	16	Unidad
9	FACEPLATES PARA RJ45 1 PUERTO CARACTERÍSTICAS Medidas: 114.3 x 69.8 mm x 10 mm Color blanco	8	Unidades
10	SWITCH 24 PUERTOS • Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática • (MDI/MDIX automático) • montaje en rack	1	Unidad
11	Video baluns Par	7	Unidades
12	Fuentes de alimentación 12 v	7	Unidades
13	Cajas de paso PVC 10x10	4	Unidades
14	Corrugado PVC x 50 mts	3	Rollos

Fuente: Términos de referencia adjunto al FUR n.° 2023-04676 de 3 de octubre de 2023 (apéndice n.° 5).

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000008

Además, en el numeral 5.5 de los TDR (apéndice n.° 6), se estableció como único entregable el *"Informe del servicio DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, respecto de las actividades realizadas. Este informe será presentado hasta los quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio".*

De otro lado, cabe señalar que el literal e) del artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDCH, aprobado mediante la Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021 **(apéndice n.° 7)**, establece entre las funciones de la Gerencia de Informática y Tecnología, la de "*Brindar un servicio oportuno, rápido y eficiente a los requerimientos y necesidades de todas las unidades orgánicas de la institución; en relación a la instalación, configuración e implementación de recursos informáticos, equipos de cómputo, comunicaciones, telefonía IP, UPS y periféricos*".

Sin embargo, el subgerente de Logística no le requirió a la Gerencia de Informática y Tecnología que realice el servicio de instalación de cableado estructurado de red, dirigiéndose directamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a su vez le devolvió el requerimiento para su evaluación correspondiente, tal como ha sido detallado.

Siendo ello así, en la Subgerencia de Logística se siguió con el trámite para la contratación del referido servicio, es así que, mediante correo electrónico mccaccya@munichorrillos.gob.pe de 3 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 8)** a las 17:55 horas, la señora Maritza Ccaccya Huamaní, locadora de la Subgerencia de Logística, solicitó a diversos proveedores cotización del servicio de instalación de cableado estructurado de red según los TDR que adjuntó al correo. Al respecto, tres postores presentaron sus cotizaciones con el *"formato de declaración jurada de cumplimiento"*, la *"declaración jurada antisoborno"* y la *"carta de autorización"* **(apéndice n.° 9)**. El detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 3
Información de los postores para el servicio de instalación de cableado estructurado de red

Ítem	Postores	RUC	Dirección señalada en la cotización	Correo electrónico	Fecha y hora	Cotización n.°	Monto S/
1	José Antonio Melchor Martínez	10430838429	Jr. Naranjos 228. Alt. Mercado Municipal. Pachacamac	joseantonio_melchor@hotmail.com	03/10/2023 14:38	s/n	38 300,00
2	Juan Alberto Casanova Castillo	10475912239	Jr. Comercio Mz. 21, Lt. 25. Pachacamac	juanalberto.casanova@hotmail.com	03/10/2023 14:40	9147-2023	42 896,00
3	Cinthia Yupanqui Ochoa	10417526264	Jr. Manaos n.° 137. Pucusana	servicios_generales_ochoa@hotmail.com	03/10/2023 14:43	s/n	45 194,00

Fuente: Cotizaciones remitidas por los postores (apéndice n.° 9).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

En mérito a las cotizaciones antes mencionadas, la señora Maritza Ccaycca Huamaní elaboró el *"Formato de cuadro comparativo"* E.M. n.° 12749 **(apéndice n.° 10)** y, con visto bueno del señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, determinó el precio estimado del servicio en S/ 38 300,00, correspondiente a la cotización presentada por el señor José Antonio Melchor Martínez con RUC 10430838429, que corresponde al menor monto de las cotizaciones recibidas.

Posteriormente, el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, con el documento denominado *"Solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-02996 SGL-GAF-MDCH"* de 3 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 11)** requirió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la certificación de crédito presupuestal, el mismo que fue aprobado el 6 de octubre de 2023 con la nota n.° 0000002653 **(apéndice n.° 12)**, esa misma fecha se generó la

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000009

orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 13)** con el expediente SIAF 15093 a favor del señor José Antonio Melchor Martínez con RUC 10430838429 para el servicio de instalación de cableado estructurado de red por el importe de **S/ 38 300,00,** a ejecutarse en la Av. Nicanor Cipriano Rivas n.° 230 (Almacén Central) con un plazo de ejecución de 15 días calendario; según consta en la citada orden de servicio, fue recibida por el proveedor el 10 de octubre de 2023, cuyo plazo de ejecución contractual se iniciaría al día siguiente de recibida, es decir, desde el 11 de octubre de 2023 y culminaría el 25 de octubre de 2023.

Sin embargo, se advierte que el señor José Antonio Melchor Martínez (en adelante, "el contratista"), mediante carta s/n y sin fecha, recibida en mesa de partes de la MDCH el 11 de octubre de 2023 a horas 17:32, registrado con *"N° Doc: 28638"* (primer día del plazo de ejecución), solicitó se le cancele sus servicios, refiriendo haberlos culminado, para lo cual adjuntó su informe de labores, carta de garantía y factura electrónica n.° E001-41 emitida el 11 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 14)**.

Al respecto, de la revisión al *"informe de labores"* presentado por el contratista, este comunicó haber culminado en forma satisfactoria, y describió los trabajos que se realizaron, sin especificar el uso e instalación de cada dispositivo, material u accesorio señalados en el cuadro n.° 2 del presente informe, ni su ubicación, conforme se transcribe a continuación:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. *Primero se pasó a través de los tubos de dentro de las paredes, usando las cajas de conexión al switch, hasta lograr conexión.*
2. *Luego se separó los cables, desenredándolos, y estirándolos para que estén rectos y ver los cables perfectamente.*
3. *Una vez separados ordenamos los cables en el orden correcto de izquierda a derecha del lado "A":*
 - *Naranja Blanco*
 - *Naranja*
 - *Azul*
 - *Azul Blanco*
 - *Verde Blanco*
 - *Verde*
 - *Marrón Blanco*
 - *Marrón*
4. *Después se cortó todos para que tengan el mismo largo y se introdujo con mucho cuidado, en cada agujero correctamente.*
5. *Luego se conectó el siguiente de izquierda a derecha del lado "B":*
 - *Naranja Blanco*
 - *Naranja*
 - *Azul*
 - *Azul Blanco*
 - *Verde Blanco*
 - *Verde*
 - *Marrón Blanco*
 - *Marrón*
6. *Después se cortó todos para que tengan el mismo largo y se introdujo con mucho cuidado, en cada agujero correctamente.*
7. *Continuamos uniendo a cada conector a un cable de red y conectar cada cable un lado del tester, y realizando la prueba de funcionamiento.*
8. *Terminando con los conectores en la pared.*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

MATERIALES USADOS EN EL SERVICIO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	*CABLE UTP CATEGORÍA 6/100 OHMS/ LSZH* *CARACTERÍSTICAS* • *Calibre del conductor: 24 AWG* • *Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos* • *Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central* • *Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos*	2	Rollo
2	*JACK RJ45 CAT6* *CARACTERÍSTICAS* • *Contactos de horquilla sistema IDC, soporta cables cal. 22, 23, 24 y 26 AWG* • *Etiqueta de identificación de contactos y código de color T 568 A y B – para montaje sobre placas de pared, cajas superficiales y paneles de parcheo.*	18	Unidad
3	*PATCH PANEL 24 PUERTOS* • *Panel de parcheo para 24 conectores, color negro (vacío)* • *Para instalarse en bastidor(rack) estándar de 19"* • *paneles vacíos para ser llenado con conectores UTP* • *Capacidades: de 24 puertos una unidad de rack (1 UR)* • *Permite identificación según TIA/EIA 606-A.*	1	Unidad
4	*PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 1M* • *Cable de parcheo UTP, RJ45, Cat. 6,* • *Construcción; 4 pares calibre 24 AWG*	10	Unidad
5	*PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 2M* • *Cable UTP, RJ45-RJ45, Cat. 6, cable y liberador de tensión color Blanco, 2 mt* • *Construcción; 4 pares calibre 24 AWG*	8	Unidad
6	*GABINETE DE COMUNICACIONES 4RU* • *Capacidad (RU): 4RU* • *Ancho (mt): 0.52* • *Profundidad (mt): 0.45* • *Para instalación estándar de 19"*	1	Unidad
7	*CANALETAS PVC 25X25X2000* *CARACTERÍSTICAS* • *Canaleta de 25 mm de base x 25 mm de altura, tiras de 2 metros de longitud* • *Fuerte resistencia a rayos UV* • *Protección contra cuerpos sólidos y el agua* • *Línea de accesorios para una instalación profesional y estética* • *RoHS directiva* • *cumple las normas IP44, IK08*	20	Unidad
8	*CAJA MODULAR 4X2 PARA ADOSAR* *Caja rectangular con acabado PVC, cuenta con un orificio lateral para ducto, diseñado como soporte principal para instalar diversos tipos de tomacorrientes e interruptores, además permite el paso de los cables y canaletas en conexiones eléctricas*	16	Unidad
9	*FACEPLATES PARA RJ45 1 PUERTO* *CARACTERÍSTICAS* *Medidas: 114.3 x 69.8 mm x 10 mm* *Color blanco*	8	Unidades
10	*SWITCH 24 PUERTOS* *Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática* • *(MDI/MDIX automático)* • *montaje en rack*	1	Unidad
11	*VIDEO BALUNS PAR*	7	Unidades
12	*FUENTES DE ALIMENTACIÓN 12 V*	7	Unidades
13	*CAJAS DE PASO PVC 10X10*	4	Unidades
14	*CORRUGADO PVC X 50 M*	3	Rollos

(...)".

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000011

El 12 de octubre de 2023, el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-12417" **(apéndice n.° 15)** a través de la cual otorgó la conformidad del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*, por el importe total de S/ 38 300,00, a favor del señor José Antonio Melchor Martínez, dando lugar al pago de dicho importe, con el comprobante de pago n.° 22768 de 13 de octubre de 2023 por el importe de S/ 37 151,00 y el comprobante de pago n.° 27045 de 23 de noviembre de 2023 por el importe de S/ 1 149,00 **(apéndice n.° 16).**

Sobre el particular, es preciso indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 7. "Conformidad de la prestación" de los TDR "*La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Logística a la* ***presentación del Informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2.***" (apéndice n.° 6); sin embargo, tal como se ha detallado, el informe que presentó el contratista es una descripción de lo que habría realizado, pero con dicho informe no se **acreditó el adecuado cumplimiento de las actividades**, puesto que no adjuntó ningún documento que evidencie su cumplimiento y, de la revisión a la documentación contenida en el comprobante de pago, se advierte que el subgerente de Logística no le exigió dicha acreditación ni que haya solicitado a la Gerencia de Informática y Tecnología de la MDCH efectúe la verificación de la ejecución del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red"* contratado.

Mediante carta n.° 043-2024-MDCH/OCI de 9 de setiembre de 2024 **(apéndice n.° 17)**, se le requirió al señor Ramón Arturo del Águila Alvarado precise la información siguiente:

"(…)
2. (…) respecto de la contratación del "Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística", teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, vigente a esa fecha, dichas actividades eran competencia de la Gerencia de Informática y Tecnología (…) respecto del cual le solicito precise la información siguiente:

a) Servidor o funcionario responsable que supervisó la ejecución del servicio, debiendo remitir el documento de asignación u otro, de no haberse asignado tal función, sírvase indicarlo expresamente en su documento de respuesta.
b) Indique el personal responsable de autorizar el ingreso del proveedor a las instalaciones del almacén central, debiendo precisar si se cuenta con registro, así como, indicar de forma expresa los días y horarios en que se ejecutó el servicio.
c) Señale los medios de verificación que dispuso a fin de corroborar la ejecución del servicio contratado, sobre el cual su persona verificó el cumplimiento de los términos de referencia, respecto de lo cual otorgó la conformidad del servicio.
(…)".

No obstante, este documento no ha sido respondido a la fecha.

Asimismo, se le requirió al contratista José Antonio Melchor Martínez, con carta n.° 051-2024-MDCH/OCI de 2 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 18)**, con relación al *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red"*, lo siguiente:

"(…)
1. *Precise los alcances del servicio efectuado (dado que estos no están definidos en los Términos de referencia), si contó con plan de trabajo u otro para la ejecución del servicio, el medio por el cual su representada tomó conocimiento de qué tomacorrientes, interruptores, cableado, entre otros, debía ejecutar el servicio; asimismo, respecto de la reubicación de los mismos, señale bajo qué criterios se ejecutó y quién lo determinó.*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000012

2. *Indique los nombres y apellidos del (o los) servidor (es) o funcionario(s) con quien(es) coordinó la ejecución del servicio en el Almacén Central de la MDCH.*
3. *Detalle los materiales utilizados en la ejecución del servicio contratado, teniendo en cuenta que, según su informe de actividades, el servicio incluyó materiales.*
4. *Precise si la reubicación e instalación de luminarias implicó la instalación de luminarias nuevas, o en su defecto detalle el alcance de dicha actividad; del mismo modo, respecto de los tomacorrientes e interruptores, indique los puntos de ubicación de origen de las instalaciones y puntos de reubicación efectuadas.*
5. *Indique los días y horarios en que se ejecutó el servicio.*
6. *Adjunte fotografías u otro medio de la prestación del servicio en el Almacén Central de la MDCH. (…)".*

El señor José Antonio Melchor Martínez a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento del OCI.

b) Verificación de la prestación del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*

A fin de corroborar si el contratista ejecutó la prestación del servicio en el Almacén Central, contratado con la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 (apéndice n.° 13), se efectuaron dos visitas a dicho local, contando con la participación del señor Carlos Manuel Ávila Fretel, ingeniero de sistemas de la Contraloría General de la República, según consta en el acta de verificación n.° 001-2024-MDCH/OCI de 9 de agosto de 2024 **(apéndice n.° 19)** y acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 20)**, quien emitió el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 21)**, en el que se verificó el cableado estructurado de red (cableado, conexiones y equipos de red) en los ambientes del Almacén Central: *"almacén nuevo"*, *"almacén principal"* y "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización", de cuyo resultado se obtuvo lo siguiente:

Verificación realizada en el *"almacén nuevo"*

En la visita efectuada al *"almacén nuevo"* se verificó la existencia de dos (2) switch[4] de 8 puertos instalados dentro de un gabinete de red, los cuales se conectan a los diversos dispositivos de red del *"almacén principal"* a través de cables UTP conducidos con canaletas PVC. Sin embargo, según el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 los dispositivos y accesorios localizados en el *"almacén nuevo"* no corresponden a los especificados en los citados TDR (apéndice n.° 6), según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4

Dispositivos y accesorios descritos en los TDR versus dispositivos y accesorios ubicados en el *"almacén nuevo"*

Ítem (*)	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
1	Cable UTP categoría 6/100 ohms/ LSZH CARACTERÍSTICAS • Calibre del conductor: 24 AWG • Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos • Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central • Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos	2	Rollos	Almacén Nuevo	---	Se observó cableado de red conectado al switch ubicado en el almacén nuevo hasta la oficina del *"almacén principal"* (1° y 2° piso).

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[4] **Switch 8 puertos.** Un switch es un dispositivo de red utilizado para conectar múltiples dispositivos en una red local (LAN) y dirigir el tráfico de datos entre ellos. Para ello el switch dispone de un número de puertos en los que se puede conectar el cableado de red tipo Ethernet. Además, enviar y recibir datos al mismo tiempo. Ref. Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).

Ítem (*)	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
6	Gabinete de Comunicaciones 4RU • Capacidad (RU): 4RU • Ancho (mt): 0.52 • Profundidad (mt): 0.45 • Para instalación estándar de 19"	1	Unidad	Almacén Nuevo	1	Se ubicó un gabinete de pared de 12 Unidades de Rack (RU), de dimensiones: 62 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de profundidad, y código de inventario de 2024.
7	Canaletas PVC 25x25x2000 CARACTERÍSTICAS • Canaleta de 25 mm de base x 25 mm de altura, tiras de 2 metros de longitud • Fuerte resistencia a rayos UV • Protección contra cuerpos sólidos y el agua • Línea de accesorios para una instalación profesional y estética • RoHS directiva • Cumple las normas IP44, IK08	20	Unidades	Almacén nuevo	----	Se ubicó canaletas instaladas con medidas de 40x25x2000 para el cableado de red
10	Switch 24 puertos Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática • (MDI/MDIX automático) • Montaje en rack	1	Unidad	Almacén Nuevo	2	Se ubicó: • Un (1) switch de red de 8 puertos marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS con código de inventario del año 2024. • Un (1) Switch de 8 puertos de marca HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am con etiquetas de inventario de 2021, 2022 y 2023.
12	Fuentes de alimentación 12 v	7	Unidades	Almacén nuevo	1	Fuente de alimentación marca HPE Switching Power Adapter de 12 V con PART N° 5080-0002 corresponde al Switch de red marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH
(*) Números de ítems considerados en los TDR.

Imágenes n.os 2 y 3
Gabinete de red ubicado en el *"almacén nuevo"*



En el *"almacén nuevo"* se ubicó un gabinete de red (imagen de la izquierda) de 12 unidades de rack (RU), de dimensiones: 62 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de profundidad, en cuyo interior se encontró instalados dos (2) switches de 8 puertos cada uno (imagen de la derecha). Este gabinete solo cuenta con código de inventario de 2024; además, es de características y dimensiones distintas al gabinete de comunicaciones 4RU especificado en los TDR **(ítem 6)**.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

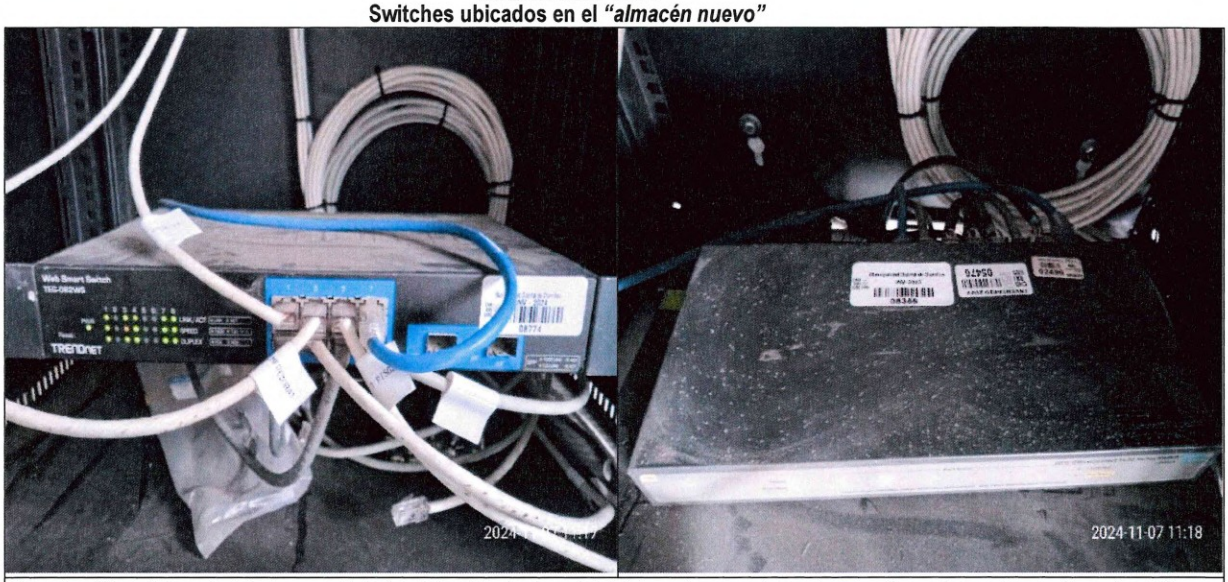
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000014

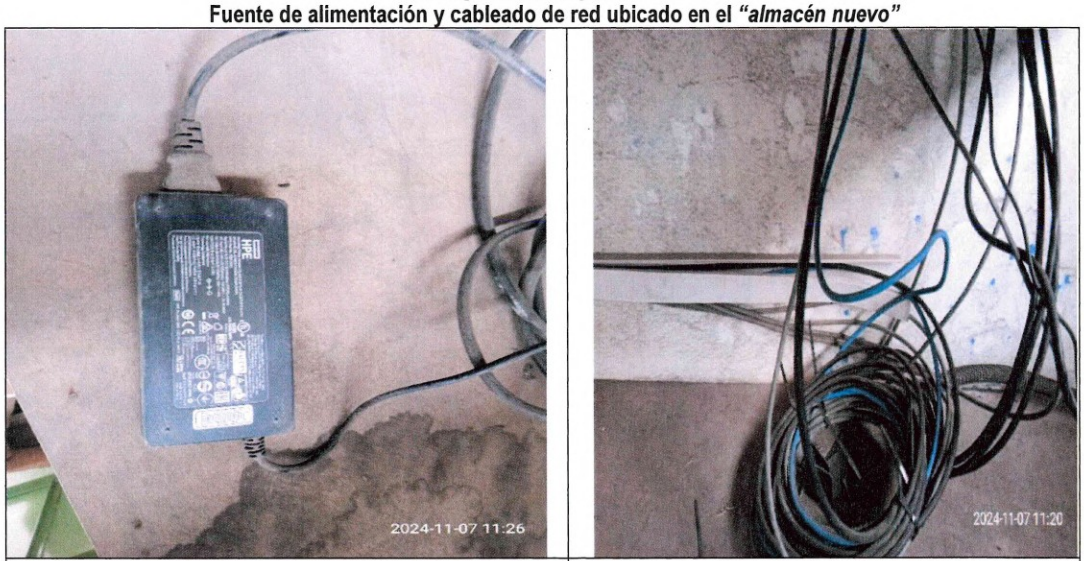
Imágenes n.os 4 y 5
Switches ubicados en el *"almacén nuevo"*



Los dos (2) switches, instalados en el interior del gabinete de red del *"almacén nuevo"*, cuentan con 8 puertos cada uno, lo cuales difieren de las características del switch de 24 puertos contemplado en los TDR de la orden de servicio n.° 12417 **(ítem 10)**. El switch de marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS (imagen de la izquierda) cuenta con inventario de 2024 y el switch de marca HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am (imagen de la derecha) tiene etiquetas de los inventarios de 2021, 2022 y 2023.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21) y acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 20).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 6 y 7
Fuente de alimentación y cableado de red ubicado en el *"almacén nuevo"*



Fuente de alimentación de marca HPE Switching Power Adapter de 12 V con PART N° 5080-0002, que es parte integrante del switch de marca HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am; cuenta con código de inventario de 2021, por lo que no fue instalado como parte de la ejecución de las actividades del TDR **(ítem 12)**.	Los cables de red enrollados que se observan provienen de los switches conectados al gabinete de red del *"almacén nuevo"*, y continúan a través de la canaleta de medidas 40x25x2000 hacia otros ambientes del Almacén Central. Las dimensiones de las canaletas difieren de las especificadas en los TDR: 25x25x2000 **(ítem 7)**.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

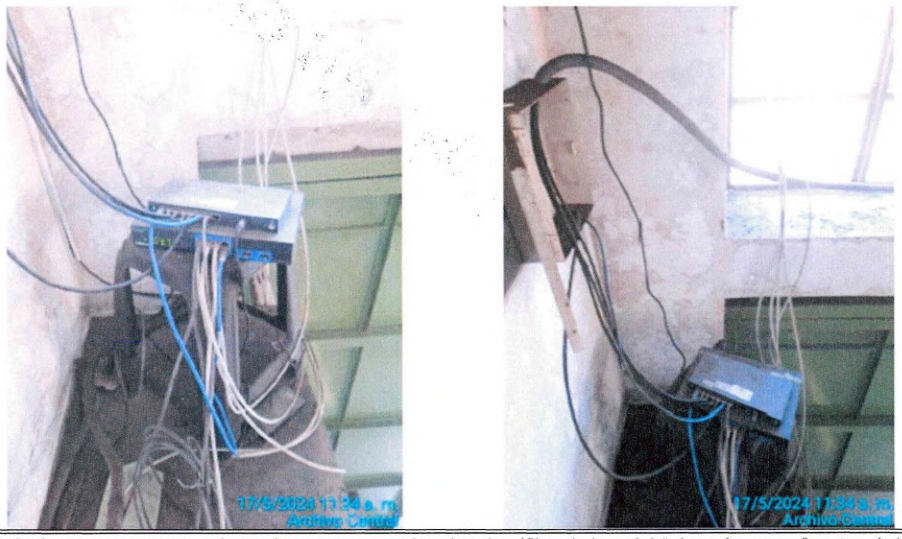
000015

Es de precisar que, en los TDR del servicio (ítem 6 del cuadro n.° 2) se especifica un gabinete de comunicaciones 4RU[5] (de ancho 0.52 m, profundidad 0.45 m, para instalación estándar de 19") y en el ítem 10 un switch de 24 puertos.

Al respecto, mediante el informe n.° 00061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Transformación Digital (OGTD) adjuntó el informe n.° 0807-2024-MDCH/OA de 16 de mayo de 2024, con el cual el actual jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó *"1. Instalación de 2 puntos de red para PC"* y ***"4. Arreglo de cables de red expuestos en las instalaciones del Almacén"***, entre otros; este documento fue atendido por la OGTD a través del memorándum n.° 000339-2024-MDCH/OGTD de 17 de mayo de 2024, en el que se señala: *"Sobre el arreglo de cables de red, estos ya se encuentran en proceso de cableado y ordenamiento por nuestro personal de soporte técnico. Asimismo, se le está dando en calidad de préstamo un Gabinete de Red"*; anexando fotografías que muestran el estado del cableado de red del antes y después de los trabajos realizados por la OGTD al 17 de mayo de 2024 **(apéndice n.° 22)**, lo que revela que antes de esa fecha, los dispositivos de red ubicados en el *"almacén nuevo"* no contaban con gabinete de red, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 8 y 9
Imágenes de las condiciones de los dos switches ubicados en el ambiente *"almacén nuevo"* tomadas el 17 de mayo de 2024 antes de la intervención de la OGDT

ANTES



En las imágenes se muestra el estado en que operaban los dos (2) switches del *"almacén nuevo"*, antes de la intervención de la OGTD y posterior al *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red"*. Se advierte que, al **17 de mayo de 2024**, fecha en que se tomaron las fotografías, dichos equipos estaban colocados sobre un banco de plástico con el cableado de red expuesto y enmarañado, en evidente estado de falta de mantenimiento; además, se observa la inexistencia de un gabinete de red para los dispositivos de red.

Fuente: Anexo n.° 01 del Informe n.° 000061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024 (apéndice n.° 22).

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[5] **Gabinete de comunicaciones 4RU**. Llamados también bastidores, racks o gabinetes de telecomunicaciones, son soportes metálicos encargados de alojar equipo electrónico, informático y de comunicaciones (routers, switches, firewalls, patch panel, servidores, etc.). De igual forma son los que contienen el cableado estructurado o mejor conocido los cables UTP. El término RU, significa que unidad de rack (RU), que una unidad de medida estándar para equipos de redes, y básicamente significa que se está hablando de la altura expresada en unidades de rack: 1RU, 4RU, 6RU. En este caso, el gabinete puede alojar 4 unidades de rack. La unidad de rack es equivalente a 1.75 pulgadas o 44.45 milímetros. Ref. Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21)

Imágenes n.os 10 y 11
Instalación de gabinete de red en el *"almacén nuevo"* por personal de la OGDT



En las imágenes n.os 10 y 11, se observa que personal de la OGTD realiza la instalación de un gabinete de red en el *"almacén nuevo"* el **17 de mayo de 2024**, fecha posterior a la conformidad del "*Servicio de instalación de cableado estructurado de red*". En dicho gabinete fueron instalados los dos switches con los que cuenta dicho almacén.

Fuente: Anexo n.° 01 del Informe n.° 000061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024 (apéndice n.° 22).

Adicionalmente, con el oficio n.° 000151-2024-MDCH/GSCV de 2 de octubre de 2024 **(apéndice n.° 23)**, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (GSCV) alcanzó al OCI el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 24)**, en el cual la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres (SDCYGRD) consignó los resultados de la inspección realizada el 18 de enero de 2023 al Almacén Central[6]; en dicho documento se muestra el estado a esa fecha de los switches ubicados en el *"almacén nuevo"* (imagen n.° 43), conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[6] Inspección realizada antes de la contratación del *"Servicio de cableado estructurado de red"*, con orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023.

000017

Imagen n.° 12
Estado del cableado de red en el *"almacén nuevo"* al 18 de enero de 2023
(Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023)

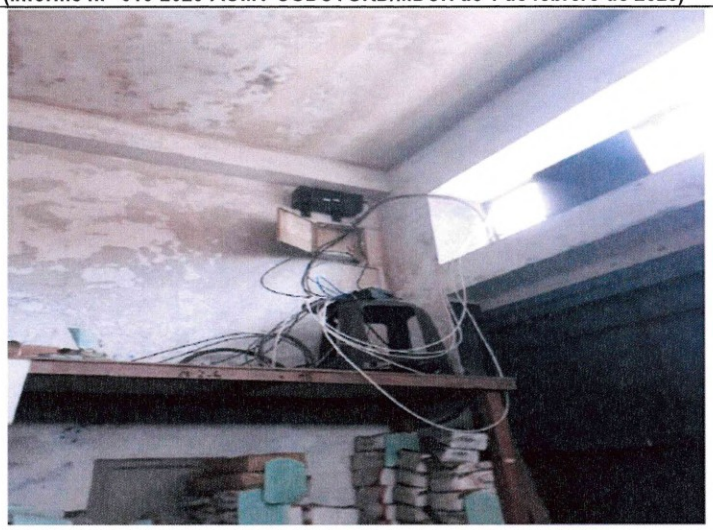


Imagen 43. Falta de implementación de canaletas eléctricas.

Al 18 de enero de 2023 (antes del presunto servicio), según se aprecia en la imagen, los switches ubicados en el *"almacén nuevo"* se encuentran colocados sobre un banco de plástico, cables de red expuestos y desordenados, en las mismas condiciones encontradas por la OGTD el 17 de mayo de 2024, posterior al presunto servicio (imágenes n.os 8 y 9).

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres (apéndice n.° 24).

Por lo expuesto, el gabinete de red y los switches de 8 puertos cada uno (de marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS y HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am), ubicados en el *"almacén nuevo"* no fueron instalados por el contratista José Antonio Melchor Martínez, dado que dicho gabinete de red fue instalado por la personal de la OGTD el **17 de mayo de 2024**, y los dos switches de 8 puertos ya formaban parte del cableado de red instalado en el *"almacén nuevo"*, según consta en el panel fotográfico del informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres. Con relación a la fuente de alimentación de marca HPE Switching Power Adapter de 12 V con PART N° 5080-0002, este forma parte del switch de marca HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am, el cual cuenta con código de inventario de 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, en la visita efectuada el 7 de noviembre de 2024 al *"almacén nuevo"*, se verificó el cableado de red conectado a los dos switches instalados en el gabinete de red ubicado en dicho local, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Imágenes n.° 13 y 14
Estado del cableado de red en el *"almacén nuevo"*



En las imágenes n.° 13 y 14, tomadas el 7 de noviembre de 2024, se observa que el cableado de red conectado a los switches es conducido mediante canaletas de medidas 40x25x2000 hacia el *"almacén principal"*. Cabe precisar que, según las imágenes n.os 10 y 11, tomadas por la OGTD durante su intervención de 17 de mayo de 2024 (posterior al presunto servicio), dichas canaletas aún no se encontraban instaladas.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Por lo expuesto, los cables de red y las canaletas ubicadas en el *"almacén nuevo"* no fueron instalados por el contratista José Antonio Melchor Martínez (ítems 1 y 7), dado que según las imágenes n.os 10, 11, 12, 13 y 14, al 18 de enero de 2023, antes del presunto servicio, ya existía un cableado de red, el cual a dicha fecha se encontraba sin canalizar hasta el 17 de mayo de 2024 que, con la intervención de la OGTD, fue canalizado con canaletas de medidas 40x25x2000, distintas a las especificadas en los TDR, que señalaba canaletas de medidas 25x25x2000 (ítem 7).

Verificación realizada en el *"Almacén principal"*

En la visita efectuada al *"almacén principal"* se verificó la existencia de accesorios y dispositivos de red, los cuales no corresponden a los especificados en los TDR en alusión (apéndice n.° 6), según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Dispositivos y accesorios descritos en los TDR versus dispositivos y accesorios ubicados en el *"almacén principal"*

Ítem	TDR de la orden de servicio n.° 12417			Verificación in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
1	Cable UTP categoría 6/100 ohms/ LSZH CARACTERÍSTICAS • Calibre del conductor: 24 AWG • Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos • Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central • Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos	2	Rollos	Almacén Principal	---	Se observó cableado de red conectado al switch ubicado en el almacén nuevo hasta la oficina del *"almacén principal"* (1° y 2° piso).

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000019

Ítem	TDR de la orden de servicio n.° 12417			Verificación in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
2	Jack RJ45 CAT6	18	Unidad	1° Piso de oficina de almacén	5	Los Jack RJ45 se encuentran instalados en los Faceplates de las cajas modulares 4x2.
				2° Piso de oficina de almacén	6	Los Jack RJ45 se encuentran instalados en los Faceplates de las cajas modulares 4x2.
5	Patch Cord UTP CAT6 LSZH – 2m	8	Unidad	Almacén Principal	5	Los Patch Cord se encuentran conectados desde los puntos de red hacia los equipos informáticos y eléctricos ubicados en la oficina del almacén principal (1° y 2° piso).
7	Canaletas PVC 25x25x2000	20	Unidad	Almacén Principal	----	Se ubicó canaletas instaladas con medidas de 40x25x2000 para el cableado de red.
8	Caja modular 4x2 para adosar	16	Unidad	Almacén Principal	1	Ubicado a la izquierda del mostrador de la recepción del *"almacén principal"* (1° piso).
				1° Piso de oficina de Almacén Principal	3	Se ubicó tres (3) cajas modulares 4x2.
				2° Piso de oficina de Almacén Principal	4	Se ubicó cuatro (4) cajas modulares 4x2 en el interior de la oficina.
9	Faceplates para RJ45 1 puerto	8	Unidad	Almacén Principal	1	Se ubicó un (1) Faceplate con un punto de red ubicado a la izquierda del mostrador de la recepción del *"almacén principal"* (1° piso).
				1° Piso de Oficina de Almacén Principal	3	Se ubicó: • 2 Faceplates con un (1) punto de red cada uno. • 1 Faceplates con dos (2) punto de red cada uno.
				2° Piso de oficina de Almacén Principal	4	Se ubicó: • 2 Faceplates con dos (2) puntos de red cada uno. • 2 Faceplates con un (1) punto de red cada uno.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

En la imagen n.° 15, se aprecia que el cableado de red que proviene del *"almacén nuevo"* es conducido a través de la estructura metálica que soporta el techo de calamina y por la viga que atraviesa el *"almacén principal"*, sin el uso de canaletas, hasta llegar a la oficina de este local (1er y 2do piso), donde se encuentran los equipos informáticos. Al respecto, el cableado de red que cruza por el techo del *"almacén principal"*, ya se encontraba instalado antes del presunto servicio, según se corrobora con las imágenes que forman parte del panel fotográfico (imagen n.° 3) del Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) emitido por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000020

Imágenes n.os 15 y 16
Cableado de red en el *"almacén principal"*

Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (imagen 3)	Visita al Almacén Central el 7 de noviembre de 2024
	
En ambas imágenes (antes y después del presunto servicio), se aprecia que los cables de red que provienen del *"almacén nuevo"* son conducidos al *"almacén principal"* apoyados en una de las vigas que lo atraviesa. Como se puede observar, los cables no se encuentran cubiertos por canaletas.	

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 e informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

De otra parte, en el primer y segundo piso de la oficina del *"almacén principal"*, se observó el uso de canaletas de PVC de 40x25x2000 para la conducción del cableado de red y once (11) puntos de red que incluyen ocho (8) cajas modulares 4x2, ocho (8) faceplates para RJ45 1 puerto, once (11) jack RJ45 CAT6 y cinco (5) patch cord UTP CAT6 LSZH – 2m, según se muestra en las imágenes siguientes tomadas en la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024:

Imágenes n.os 17 y 18
Canaletas y cajas modulares instaladas en el primer piso de la oficina del *"almacén principal"*
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)

	
Se observa cableado con canaleta 40x25x2000 y caja modular 4x2, con faceplate para RJ45 de 2 puertos y jack RJ45 CAT6, instalados en la recepción del *"almacén principal"*.	Se observa cableado con canaleta 40x25x2000 y caja modular 4x2 con faceplate para RJ45 de 2 puertos y jack RJ45 CAT6 para conexión telefónica, instalados en la oficina del primer piso del *"almacén principal"*.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

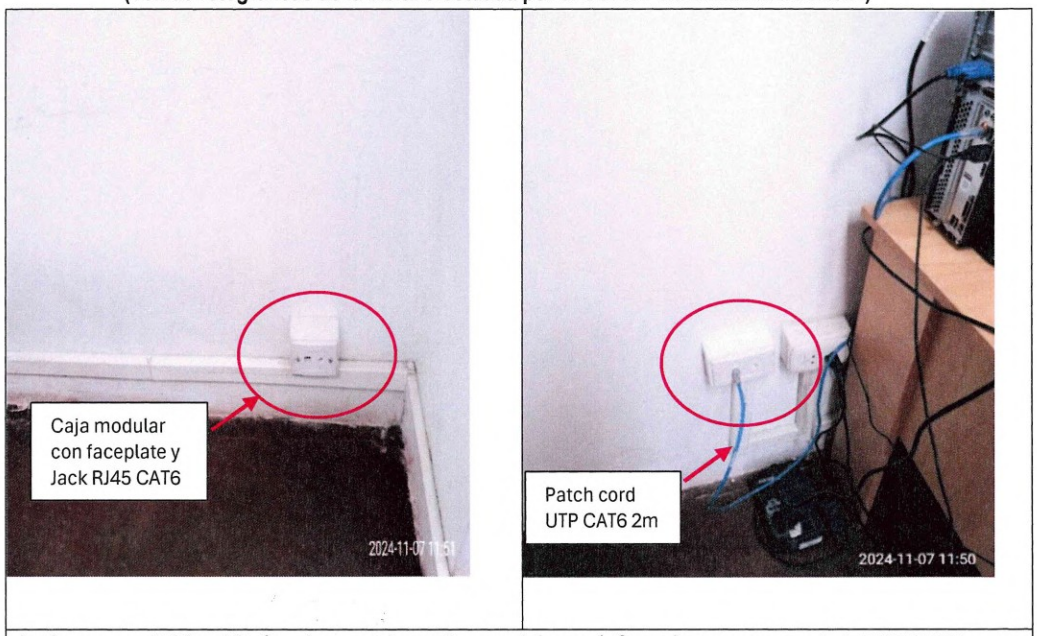
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000021

Imágenes n.os 19 y 20
Cajas modulares y patch cord UTP CAT6 instalados en el segundo piso de la oficina del *"almacén principal"*
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)



Imágenes n.° 19 y 20. Se observa dos cajas modulares 4x2, cada una con un jack RJ45 CAT6 y, un patch cord UTP CAT6 2m, instalados en la oficina del segundo piso del almacén principal.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 21 y 22
Canaletas instaladas en el segundo piso de la oficina del *"almacén principal"*
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)



1) Ingreso del cableado de red (sin canalizar) al segundo piso de la oficina del *"almacén principal"*. 2) Cableado de red que ingresa al interior de la oficina, mediante canaleta de PVC de 40x25x2000.	Cableado de red con canaleta de PVC de 40x25x2000 en una de las paredes del segundo piso de la oficina del almacén principal.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000022

Sin embargo, de acuerdo con el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21), estos accesorios fueron instalados por la OGTD, tal como se señala en el memorándum n.° 000339-2024-MDCH/OGTD de 17 de mayo de 2024 que se adjuntó en el informe n.° 00061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024 (apéndice n.° 22) y, conforme a las imágenes proporcionadas siguientes:

Imágenes n.° 23 y 24
Instalación de canaletas y caja modular 4x2 en la oficina del *"almacén principal"*
(Imágenes de 22 de mayo de 2024 durante su intervención proporcionadas por la OGTD)



A la izquierda se observa personal de la OGTD realizando trabajos de canalización del cableado de red en el 2° piso de la oficina del *"almacén principal"* (imagen n.° 23). A la derecha, en la puerta de ingreso al 1° piso de la oficina del *"almacén principal"* se observa instalados una caja modular 4x2 con faceplate para RJ45 de dos puntos y un jack RJ45 CAT6, y un tramo del cableado de red con canaleta de 40x25x2000 (imagen n.° 24).

Fuente: Memorándum n.° 000339-2024-MDCH/OGTD de 17 de mayo de 2024 e informe n.° 00061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024 (apéndice n.° 22).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Adicionalmente, previo a los trabajos efectuados por la OGTD, con el informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024[7], posterior al *"servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*, la SDCYGRD informó el resultado de la inspección realizada al Almacén Central, que incluyen fotografías del segundo piso de la oficina del *"almacén principal"* en los que se observan los cables de red colgados, enredados y sin canaletas **(apéndice n.° 25)**, según las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

7 Remitido con el oficio n.° 0151-2024-MDCH/GSCV de 2 de octubre de 2024 (apéndice n.° 23).

000023

Imágenes n.os 25, 26 y 27
Fotografías sobre el estado de la oficina del *"almacén principal"* contenidas en el informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (posterior al presunto servicio)



En las imágenes n.os 25, 26 y 27, tomadas el 12 de marzo de 2024, es decir, en fecha posterior al presunto *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red"*, se muestran los cables de red colgados, enredados y sin canaletas, antes de su ingreso al segundo piso de la oficina del *"almacén principal"*; en la tercera foto, se muestra cables colgados en el interior de la oficina. Todos ellos fueron ordenandos y canaleteados posteriormente por la OGTD (ver imágenes n.os 19,20, 21 y 22).

Fuente: Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 25)**.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Por lo expuesto, las canaletas, patch cord UTP CAT6 LSZH – 2m, faceplates para RJ45 y jack RJ45 CAT6 ubicados en el *"almacén principal"* no fueron instalados por el contratista José Antonio Melchor Martínez, dado que según las imágenes n.os 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, dichos accesorios y materiales no formaron parte del cableado del red hasta antes del 16 de mayo de 2024, fecha en la que la Oficina de Abastecimiento solicitó a la OGTD mediante informe n.° 000807-2024-MDCH/OA de 16 de mayo de 2024 (apéndice n.° 22), entre otros, la *"1. Instalación de 2 puntos de red para PC"* y *"4. Arreglo de cables de red expuestos en las instalaciones del Almacén"*, pedido que fue atendido por la OGTD a través del memorándum n.° 000339-2024-MDCH/OGTD de 17 de mayo de 2024, en el que se señaló: *"Sobre el arreglo de cables de red, estos ya se encuentran en proceso de cableado y ordenamiento por nuestro personal de soporte técnico (…)"*.

Asimismo, las condiciones en las que se encontraba el cableado de red de la oficina del *"almacén principal"* fue evidenciada en el informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 **(apéndice n.° 25)**, emitido antes de la intervención de la OGTD y posterior a la contratación del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red"* con orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 (apéndice n.° 13), a favor del señor José Antonio Melchor Martínez.

Verificación realizada en el *"Almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"*

En la visita efectuada al *"almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"*, se ubicó un cableado estructurado de red compuesto por dispositivos de red de uso de la Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones (antes Subgerencia de Fiscalización Administrativa)[8]. En dicho ambiente se ubicó también un gabinete de red con códigos de inventario n.° 08541 de 2021 y n.° 07404 de 2023; por lo que dicho gabinete formaba parte del patrimonio de bienes de la Entidad antes de la contratación del servicio de instalación de cableado estructurado de red; asimismo, en su interior se encontraron instalados los dispositivos siguientes: un switch modelo Web Smart Switch TEG-082WS de 8 puertos y un equipo **Optical Distribution Frame (ODF)** de 24 puertos de la marca OPTRONICS. Cabe

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[8] En un espacio del "almacén comedor" del Almacén Central labora personal de la Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones (antes Subgerencia de Fiscalización Administrativa), y cuenta con equipos informáticos que hacen uso de dispositivos de red a su cargo.

precisar que el switch descrito en los TDR es de 24 puertos y no de 8; además, el switch TEG-082WS cuenta con inventario de 2021 y código de inventario n.° 08542. El ODF es un equipo usado para distribuir fibras ópticas, no contemplado en los TDR del servicio contratado (apéndice n.° 6), tal como se señala en el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21). A continuación, se detalla los dispositivos ubicados en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización":

Cuadro n.° 6
Dispositivos y accesorios descritos en los TDR versus dispositivos y accesorios ubicados en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"

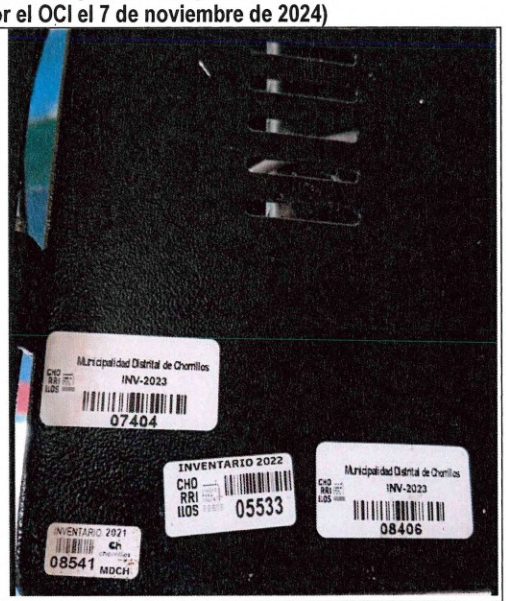
Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
6	Gabinete de Comunicaciones 4RU • Capacidad (RU): 4RU • Ancho (mt): 0.52 • Profundidad (mt): 0.45 • Para instalación estándar de 19"	1	Unidad	Almacén Comedor (a cargo de la Subg. Fiscalización)	1	Se ubicó un gabinete de pared de 12 Unidades de Rack (RU) de dimensiones: 59 cm de alto, 60 cm de ancho y 52 cm de profundidad, y con código de inventario de 2022, 2023 y 2024
10	Switch 24 puertos Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática • (MDI/MDIX automático) • Montaje en rack	1	Unidad	Almacén Comedor (a cargo de la Subgerencia de Fiscalización)	1	Se ubicó: Un (1) switch de red de 8 puertos de marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS con código de inventario de 2021 y 2023.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

A continuación, se muestran las imágenes tomadas por personal del OCI con los resultados de la verificación efectuada en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización" el 7 de noviembre de 2024:

Imágenes n.os 28 y 29
Gabinete de red ubicado en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)





Gabinete de red de 12 unidades de rack (RU) de 59 cm de alto, 60 cm de ancho y 52 cm de profundidad, que difiere del descrito en los TDR (ítem 6), donde se indica gabinete de comunicaciones de 4RU y de medidas 52 cm de ancho y 45 cm de profundidad. Además, el gabinete ubicado cuenta con etiquetas de inventario de los años 2021 y 2023.

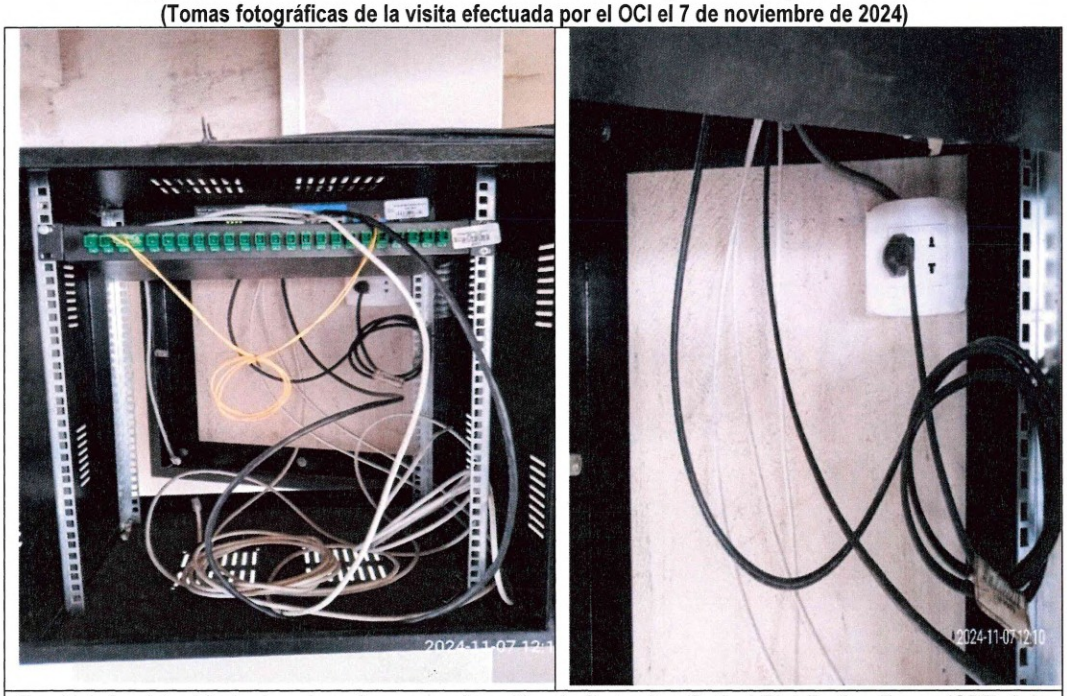
Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Imágenes n.os 30 y 31
Dispositivos de red ubicados en "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)



En el interior del gabinete de red se observa un dispositivo de fibra optica **Optical Distribution Frame (ODF)** de la marca OPTRONICS de 24 puertos, que proporciona señal a un switch modelo Web Smart Switch TEG-082WS de 8 puertos de la marca TRENDNET (conectado directamente a un tomacorriente), el cual es de caracterísiticas distintas al switch de 24 puertos especificado en los TDR (ítem 10).

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 32 y 33
Etiqueta de inventario del switch modelo Web Smart Switch TEG-082WS de 8 puertos de la marca TRENDNET instalado en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)



Como se observa en las imágenes el Switch de 8 puertos marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS ubicado dentro del gabinete de red fue inventariado en los años 2021 y 2023.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

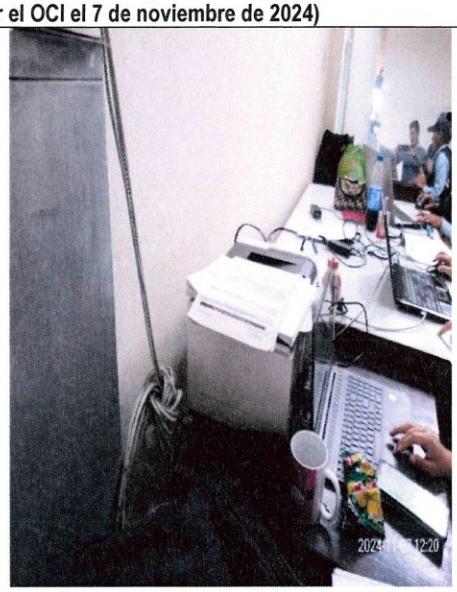
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

000026

Asimismo, concordante con lo señalado en el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21), se verificó la existencia de cableado de red con canaletas en mal estado que se conectan directamente a los equipos informáticos, según se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 34 y 35
Cableado de red en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"
(Tomas fotográficas de la visita efectuada por el OCI el 7 de noviembre de 2024)





En las imágenes se observan cables de red conectados con canaletas directamente a los equipos informáticos a cargo de la Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones (antes, Subg. Fiscalización), las cuales se encuentran en mal estado, colgadas y apoyadas sobre una columna, no existiendo puntos de red en dicho ambiente.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Por lo expuesto, el gabinete de red y switch de 8 puertos marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS, cuyas características difieren de los descritos en los TDR (ítems 6 y 10) de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 (apéndice n.° 13), ya formaban parte del patrimonio de bienes de la entidad desde el año 2021.

Asimismo, pese a que en el informe de labores presentado por el contratista, se consigna como parte de la ejecución del servicio el uso de los materiales siguientes (según los TDR): patch panel 24 puertos (ítem 3), patch cord UTP CAT6 LSZH – 1m (ítem 4), video baluns (ítem 11), cajas de paso PVC 10x10 (ítem 13) y corrugado PVC x 50 m (ítem 14); de la verificación realizada a los ambientes del Almacén Central, estos materiales (dispositivos, accesorios) no fueron ubicados, según consta en el cuadro n.° 2 del Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).

Cuadro n.° 7
Dispositivos y accesorios descritos en los TDR no ubicados en ninguno de los ambientes del Almacén Central

Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
3	Patch Panel 24 puertos • Panel de parcheo para 24 conectores, color negro (vacío) • Para instalarse en bastidor(rack) estándar de 19" • paneles vacios para ser llenado con conectores UTP	1	Unidad	---	---	---

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – V°B° SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – V°B° JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – V°B° ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000027

Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR		
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales
	• Capacidades: de 24 puertos una unidad de rack (1 UR) • Permite identificación según TIA/EIA 606-A					
4	Patch Cord UTP CAT6 LSZH – 1m • Cable de parcheo UTP, RJ45, Cat. 6 • Construcción; 4 pares calibre 24 AWG	10	Unidades	---	---	---
11	Video Baluns Par	7	Unidades	---	---	---
13	Cajas de paso PVC 10x10	4	Unidades	---	---	---
14	Corrugado PVC x 50 m	3	Rollos	---	---	---

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Finalmente, en el cuadro siguiente, se presenta los resultados del análisis realizado a los materiales y equipos comprendidos en el numeral 5.2 Actividades de los TDR de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 (apéndice n.° 6), según el informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21):

Cuadro n.° 8
Resultados del análisis de las actividades del numeral 5.2 de los TDR de la orden de servicio n.° 12417

Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR			Resultados del análisis del cableado de red instalado en el Almacén Central
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales	
1	Cable UTP categoría 6/100 ohms/ LSZH CARACTERÍSTICAS • Calibre del conductor: 24 AWG • Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos • Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central • Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos	2	Rollos	Almacén Nuevo	---	Se observó cableado de red conectado al switch ubicado en el almacén nuevo hasta la oficina del *"almacén principal"* (1° y 2° piso).	Los cables UTP categoría 6 ubicados fueron instalados por el personal de la OGTD de la MDCH.
				Almacén Principal	---		
2	Jack RJ45 CAT6 CARACTERÍSTICAS • Contactos de horquilla sistema IDC, soporta cables cal. 22, 23, 24 y 26 AWG • Etiqueta de identificación de contactos y código de color T 568 A y B – para montaje sobre placas de pared, cajas superficiales y paneles de parcheo	18	Unidades	1° Piso de oficina de almacén	5	Los Jack RJ45 se encuentran instalados en los Faceplates de las cajas modulares 4x2.	Los Jack RJ45 CAT 6, ubicados en cajas modulares, fueron instalados por el personal de la OGTD de la MDCH.
				2° Piso de oficina de almacén	6	Los Jack RJ45 se encuentran instalados en los Faceplates de las cajas modulares 4x2.	
3	Patch Panel 24 puertos • Panel de parcheo para 24 conectores, color negro (vacío) • Para instalarse en bastidor(rack) estándar de 19" • paneles vacíos para ser llenado con conectores UTP • Capacidades: de 24 puertos una unidad de rack (1 UR)	1	Unidad	---	---	---	No se ubicó el Patch Panel de 24 puertos en los gabinetes de pared del *"almacén nuevo"* y en el *"almacén comedor"* (a cargo de la Subgerencia de Fiscalización) 1° piso. Asimismo, no se ubicó el patch panel en el *"almacén principal"*.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO

000028

Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR			Resultados del análisis del cableado de red instalado en el Almacén Central
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales	
	• Permite identificación según TIA/EIA 606-A						
4	Patch Cord UTP CAT6 LSZH – 1m • Cable de parcheo UTP, RJ45, Cat. 6 • Construcción; 4 pares calibre 24 AWG	10	Unidades	---	---	---	No se ubicó los Patch Cord UTP Categoría 6 de 1m. en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
5	Patch Cord UTP CAT6 LSZH – 2m • Cable UTP, RJ45-RJ45, Cat. 6, cable y liberador de tensión color Blanco, 2 mt • Construcción; 4 pares calibre 24 AWG	8	Unidades	Almacén Principal	5	Los Patch Cord se encuentran conectados desde los puntos de red hacia los equipos informáticos y eléctricos ubicados en la oficina del almacén principal (1° y 2° piso).	Los cinco Patch Cord UTP Categoría 6 de 2m ubicados fueron instalados por el personal de la OGTD de la MDCH. No se encontraron más de esos accesorios en los demás ambientes del Almacén Central.
6	Gabinete de Comunicaciones 4RU • Capacidad (RU): 4RU • Ancho (mt): 0.52 • Profundidad (mt): 0.45 • Para instalación estándar de 19"	1	Unidad	Almacén Nuevo	1	Se ubicó un gabinete de pared de 12 Unidades de Rack (RU), de dimensiones: 62 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de profundidad, y código de inventario de 2024.	No se ha ubicado el gabinete de comunicaciones 4RU especificado en los TDR, en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
				Almacén Comedor (a cargo de la Subg. Fiscalización)	1	Se ubicó un gabinete de pared de 12 Unidades de Rack (RU) de dimensiones: 59 cm de alto, 60 cm de ancho y 52 cm de profundidad, y con código de inventario de 2022, 2023 y 2024	
7	Canaletas PVC 25x25x2000 CARACTERÍSTICAS • Canaleta de 25 mm de base x 25 mm de altura, tiras de 2 metros de longitud • Fuerte resistencia a rayos UV • Protección contra cuerpos sólidos y el agua • Línea de accesorios para una instalación profesional y estética • RoHS directiva • Cumple las normas IP44, IK08	20	Unidades	Almacén nuevo	----	Se ubicó canaletas instaladas con medidas de 40x25x2000 para el cableado de red	No se ubicó canaletas PVC 25X25X2000 según lo especificado en los TDR, en ninguno de los ambientes del Almacén Central. Las canaletas de 40x25x2000 ubicadas en los ambientes de *"almacén principal"* y *"almacén nuevo"* fueron instaladas por personal de la OGTD.
				Almacén Principal	---	Se ubicó canaletas instaladas con medidas de 40x25x2000 para el cableado de red	
8	Caja modular 4x2 para adosar Caja rectangular con acabado PVC, cuenta con un orificio lateral para ducto, diseñado como soporte principal para instalar diversos tipos de tomacorrientes e interruptores, además permite el paso de los cables y canaletas en conexiones eléctricas	16	Unidades	Almacén Principal	1	Ubicado a la izquierda del mostrador de la recepción del *"almacén principal"* (1° piso).	Las ocho cajas modulares 4x2 ubicadas en el Almacén Central fueron instaladas por personal de la OGTD de la MDCH. No se encontraron más de esos accesorios en los demás ambientes del Almacén Central.
				1° Piso de oficina de Almacén Principal.	3	Se ubicó tres (3) cajas modulares 4x2.	
				2° Piso de oficina de Almacén Principal	4	Se ubicó cuatro (4) cajas modulares 4x2 en el interior de la oficina.	
9	Faceplates para RJ45 1 puerto *CARACTERÍSTICAS* • Medidas: *114.3 x 69.8 mm x 10 mm* • Color blanco	8	Unidades	Almacén Principal	1	Se ubicó un (1) Faceplate con un punto de red ubicado a la izquierda del mostrador de la recepción del *"almacén principal"* (1° piso).	Los ocho faceplates de dos puertos RJ45 ubicados en el Almacén Central fueron instalados por personal de la OGTD de la MDCH.
				1° Piso de Oficina de	3	Se ubicó:	

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° ABOGADO

000029

Ítem	Orden de Servicio n.° 12417			Verificadas in situ por el ingeniero de sistemas de la CGR			Resultados del análisis del cableado de red instalado en el Almacén Central
	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ambiente	Cantidad	Condiciones Actuales	
				Almacén Principal		• 2 Faceplates con un (1) punto de red cada uno. • 1 Faceplates con dos (2) punto de red cada uno.	
				2° Piso de oficina de almacén	4	Se ubicó: • 2 Faceplates con dos (2) puntos de red cada uno. • 2 Faceplates con un (1) punto de red cada uno.	
10	Switch 24 puertos Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática • (MDI/MDIX automático) • Montaje en rack	1	Unidad	Almacén Nuevo	2	Se ubicó: • Un (1) switch de red de 8 puertos marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS con código de inventario del año 2024. • Un (1) Switch de 8 puertos de marca HPE Office Connect 1420 Series Switch modelo JH330Am con etiquetas de inventario de 2021, 2022 y 2023.	No se ubicó el switch de 24 puertos especificado en los TDR en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
				Almacén Comedor (a cargo de la Subgerencia de Fiscalización)	1	Se ubicó: • Un (1) switch de red de 8 puertos de marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS con código de inventario de 2021 y 2023.	
11	Video Baluns Par	7	Unidades	---	---	---	No se ubicó dispositivos Videos Baluns Par, en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
12	Fuentes de alimentación 12 v	7	Unidades	Almacén nuevo	1	Fuente de alimentación marca HPE Switching Power Adapter de 12 V con PART N° 5080-0002 corresponde al Switch de red marca TRENDNET modelo Web Smart Switch TEG-082WS.	No se ubicó fuentes de alimentación de 12 v., especificados en los TDR, en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
13	Cajas de paso PVC 10x10	4	Unidades	---	---	---	No se ubicó cajas de paso PVC 10 x 10 especificadas en los TDR, en ninguno de los ambientes del Almacén Central.
14	Corrugado PVC x 50 m	3	Rollos	---	---	---	No se ubicó tubos corrugados PVC x 50 m en el cableado de red instalado en el Almacén Central.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 21).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Además, es preciso señalar que con carta n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 26)**, se requirió información al señor Jorge Noe Arteaga Yesan, en su calidad de

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
ABOGADO

000030

responsable del Almacén Central durante el periodo de 19 de enero de 2023 a 16 de enero de 2024[9] **(apéndice n.° 27)**, quien en respuesta suscribió el acta de 19 de noviembre de 2023[10] **(apéndice n.° 28)**, señalando sobre los trabajos de instalación de cableado estructurado de red lo siguiente:

"(…)
a) Señale si durante el período en el que usted se encontraba como encargado del Almacén Central, se realizó trabajos de instalación de cableado estructurado de red en dicho local.
No solicitó ni tuvo conocimiento de que se haya realizado trabajos de instalación de cableado estructurado.

b) Si la Subgerencia de Logística u otra área de la MDCH le comunicaron de trabajos a realizar por terceros (contratista) respecto a instalación de cableado estructurado de red.
No le comunicaron, ni tuvo conocimiento que se haya realizado trabajos de instalación de cableado estructurado de red por terceros.

c) Si en su periodo de gestión como encargado del almacén central tuvo conocimiento de trabajos de instalación de cableado estructurado de red en el almacén central realizados por terceros (contratistas)
No tuvo conocimiento ni recuerda que se hayan realizado trabajos de instalación de cableado estructurado de red en el almacén central realizado por terceros.

d) Señale si el área de Tecnología de la Información de la Entidad le comunicó la programación de trabajos de cableado estructurado de red en el Almacén Central.
No le comunicaron ni tiene conocimiento que durante su gestión se hayan realizado trabajos de cableado estructurado de red.

e) Indique si el Almacén Central contaba con cableado de Internet al inicio y término de su cargo como encargado del Almacén Central y en qué condiciones estaban. Indique si el cableado de red tenía canaletas y cajas modulares.
Si contaba con internet. Los cables de red no tenían canaletas, ni había cajas modulares para los cables de red en todo el Almacén Central.
(…)"

Por todo lo expuesto, se ha evidenciado que el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria, quien *"(…) bajo responsabilidad deberá verificar (…) la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente"*[11] y teniendo la función como subgerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones de *"(…) controlar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad"*,[12] suscribió el *"Acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-12417"* de 12 de octubre de 2023 (apéndice n.° 15), otorgando la conformidad del *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*, por el importe total de S/ 38 300,00, a favor del señor José Antonio Melchor Martínez, dando lugar al pago de dicho importe, sin verificar la efectiva prestación de los servicios, pese a que el informe presentado por el contratista no acreditaba el adecuado cumplimiento de las actividades; asimismo, de la

V°B° SUPERVISOR — MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V°B° JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V°B° ABOGADO — MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9 Contratado mediante órdenes de servicio n.os 2023-00079, 2023-02118, 2023-05247, 2023-06777, 2023-09279, 2023-13250, 2023-13690 y 2024-00524 de 19 de enero de 2023, 21 de febrero de 2023, 19 de mayo de 2023, 16 de junio de 2023, 3 de agosto de 2023, 12 de octubre de 2023, 15 de noviembre de 2023 y 16 de enero de 2024, respectivamente, informado mediante el informe n.° 002073-2024-MDCH/OA de 13 de setiembre de 2024 por la Oficina de Abastecimiento (apéndice n.° 27).

10 Por error material se consignó como fecha del acta "19 de noviembre de 2023", debiendo ser "19 de noviembre de 2024".

11 De conformidad con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

12 De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021.

verificación efectuada por personal auditor del OCI y del ingeniero de sistemas de la Contraloría General de la República, se ha determinado que el *"Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística"*, no fue ejecutado por el contratista, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y generado el pago por el importe de S/ 38 300,00, en perjuicio de la Entidad.

2.- Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central

a) Contratación y conformidad del servicio

Mediante el informe n.° 1094-2023 MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 29),** el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística[13], requirió al gerente de Administración y Finanzas la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central de la Subgerencia de Logística"*, para lo cual adjuntó el formato único de requerimiento – FUR n.° 2023-04673 de 3 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 30)** que suscribe como responsable del área que hace el requerimiento, y los términos de referencia (TDR) **(apéndice n.° 31)** del servicio a contratar, igualmente, con su visto bueno en calidad de área usuaria.

Sobre el particular, el numeral 2 Finalidad Pública de los TDR, señala que la finalidad pública del servicio requerido es *"dar un mejor ambiente e infraestructura de trabajo para el personal que labora en la sede administrativa Almacén Central" y* según el numeral *"4. Objetivos de la contratación"*, realizar el *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del almacén central de la Subgerencia de Logística",* a ser ejecutado en las instalaciones del Almacén Central, ubicado en la Av. Nicanor Cipriano Rivas n.° 230, Chorrillos.

Asimismo, en el numeral 5.1 de los TDR se indicó que las características y descripción del servicio se señalan en los numerales 5.2.1 y 5.2.2; no obstante, dichos numerales, no se encuentra contemplados en los citados TDR, por lo que no se precisó mayor detalle de los alcances del referido servicio. Asimismo, en el numeral *"5.2 Actividades"*, se señala las actividades a realizar en la ejecución del servicio, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 9
Actividades a realizar, según los TDR

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**Luminarias**		
1.1	Cableado de luminarias	m²	363
1.2	Reubicación e instalación de luminarias	Unidad	34
2	**Tomacorrientes**		
2.1	Cableado de tomacorrientes	m²	336
2.2	Reubicación e instalación de tomacorrientes dobles	Unidad	30
3	**Interruptores**		
3.1	Instalación de interruptores simples	Unidad	11
4	**Caja general**		
4.1	Instalación de caja general	m²	2
5	**Llaves**		
5.1	Llaves diferenciales	Unidad	2
5.2	Llaves generales	Unidad	2

Fuente: Términos de referencia adjunto al FUR n.° 2023-04673 de 3 de octubre de 2023.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

[13] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 217-2023/MDCH de 4 de julio de 2023 y cesado en el cargo con Resolución Gerencial n.° 000007-2024-MDCH/GM de 12 de enero de 2024.

De otro lado, cabe señalar que, el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[14], establece, entre las funciones del Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales[15] **(apéndice n.° 32)**, las siguientes:

"a) Programar, requerir y ejecutar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los locales, complejos deportivos e instalaciones municipales, así como del mobiliario y equipos de oficina municipal de la entidad y demás actividades necesarias para el cumplimiento de funciones (...).
b) Ejecutar acciones para garantizar la adecuada operatividad de los locales, complejos deportivos e instalaciones municipales, para brindar un servicio eficiente a los vecinos y apropiadas condiciones de trabajo a los servidores municipales.
(...)
f) Dirigir y controlar permanentemente los recursos y la prestación de los servicios, destinados a los locales, complejos deportivos e instalaciones municipales, así como al mobiliario y equipos de oficina municipal de la entidad.
g) Programar y asignar el personal acorde a la necesidad de especialización, debidamente calificado, para realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los locales, complejos deportivos e instalaciones municipales, así como del mobiliario, equipos de oficina, y otros, de conformidad con las actividades proyectadas (electricista, gasfitero, pintor, carpintero, cerrajero, entre otros)".

Sin embargo, el subgerente de Logística no le requirió al Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales que le brinde el servicio de mantenimiento del sistema eléctrico para el Almacén Central de la Subgerencia de Logística, dirigiéndose directamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien mediante proveído n.° F1814-2023-MDCH-GAF de 3 de octubre de 2023 le devolvió a las 17:55 horas, el FUR n.° 2023-04673 al subgerente de Logística, con la observación "*Evaluar según normativa de contrataciones por ser una actividad programada",* ese mismo día, derivó el informe n.° 1094-2023-MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023, a "Maritza", según consta en el sello de "DERIVADO" al reverso del referido informe.

Siendo ello así, la Subgerencia de Logística continuó con el trámite para la contratación del referido servicio; es así que, el 11 de octubre de 2023 a las 12:47 horas la señora Maritza Ccaccya Huamaní, locadora de la Subgerencia de Logística, desde el correo electrónico mccaccya@munichorrillos.gob.pe[16] **(apéndice n.° 33)**, remitió solicitudes de cotización para el *"Servicio de mantenimiento* del sistema *eléctrico*" adjuntando los archivos *"FUR-4673-Mantenimiento sistema eléctrico oficina de almacén.pdf*" y *"4.1 Formatos de convocatoria.docx".*

Posteriormente, sobre la base de dichas cotizaciones, la señora Maritza Ccaccya Huamaní elaboró el *"Formato de Cuadro Comparativo",* con el que comparó las ofertas presentadas por los proveedores que presentaron su propuesta económica, declaración jurada antisoborno, formato de declaración jurada de cumplimiento y carta de autorización.

A continuación, se presenta los datos de las tres cotizaciones presentadas, según el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

14 Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021

15 Dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial según lo señala el artículo 70° del ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, vigente a la fecha de los hechos.

16 Con copia al señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística.

Cuadro n.° 10
Cotizaciones para el servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central

Ítem	Postores	RUC	Dirección	Correo electrónico	Fecha y hora	Cotización n.°	Importe S/
1	Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez **(apéndice n.° 34)**	10729238789	Calle Las Algas Mz. C – Lt. 10. Lurín	Tavara.mitchelly @hotmail.com	11/10/2023 **13:02**	1002	38 900,00
2	Fabrizzio Valencia Obando **(apéndice n.° 35)**	10748377862	CP. Gualberto Unidad 10417 Lt. A. Pachacamac	Fabrizzio_valencia @hotmail.com	11/10/2023 **13:02**	977-2023	43 568,00
3	Ana María Guillén Chávez **(apéndice n.° 36)**	10444552650	Jr. Comercio Mz. 21 – Lt. 5. Pachacamac	Ana_guillen_chavez @hotmail.com	11/10/2023 **13:03**	s/n	45 902,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 26784 de 22 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Según lo registrado en el *"Formato de cuadro comparativo"* E.M. n.° 12861 sin fecha de elaboración **(apéndice n.° 37),** el postor elegido fue el que presentó el menor precio, es decir, la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez con RUC 10729238789 que ofertó el monto es S/ 38 900,00.

Posteriormente, el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, a través del documento denominado solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-03107 SGL-GAF-MDCH de 13 de octubre de 2023[17] **(apéndice n.° 38)**, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 38 900,00 para la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico"*, la misma que fue otorgada mediante nota de certificación de crédito presupuestario n.° 0000002923 de 6 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 39)** por el monto solicitado.

Es así que, el 7 de noviembre de 2023, se emitió la orden de servicio n.° 13626 suscrita por el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística **(apéndice n.° 40)** a favor de la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez con RUC 10729238789 (en adelante "la contratista") para realizar el *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"* por el monto de **S/ 38 900,00**, con un plazo máximo de servicio de 15 días calendario, la misma que le fue notificada el mismo 7 de noviembre de 2023, por el señor José Uriel Villanueva Cortez, locador de la Subgerencia de Logística, a través del correo electrónico jvillanueva@munichorrillos.gob.pe **(apéndice n.° 41)**.

Sobre el particular, la contratista mediante carta s/n y sin fecha, recibida en la Entidad el 14 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 42)**, indicó haber culminado el servicio y solicitó el pago de este, adjuntando copia de la orden de servicio n.° 13626, factura n.° E001-36 de 14 de noviembre de 2023, carta de garantía e informe de labores, sin fecha de emisión, en el que señaló haber *"culminado de forma satisfactoria"* los trabajos siguientes:

"(...)
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:
LUMINARIAS:
- ✓ *Primero empezamos con la limpieza previa*
- ✓ *Luego se cableado de 363 M2 de luminaria*
- ✓ *Después reubicamos e instalamos 34 luminarias*

TOMACORRIENTES:
- ✓ *Primero empezamos con la limpieza previa*
- ✓ *Luego se cableado de 336 M2 de tomacorriente*
- ✓ *Después reubicamos e instalamos 30 tomacorrientes*

INTERRUPTORES:
- ✓ *Primero empezamos con la limpieza previa*
- ✓ *Después instalamos 11 interruptores*

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

[17] Recibido en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el 25 de octubre de 2023.

CAJA GENERAL:
- ✓ *Se inició con la instalación de 02 (dos) cajas generales*
- ✓ *Se finalizó con la confirmación del buen funcionamiento de ambas cajas*

LLAVES:
- ✓ *Primero se instaló 02 (dos) llaves diferenciales*
- ✓ *Después se instaló 02 (dos) llaves generales*
- ✓ *Se finalizó con la confirmación del buen funcionamiento de las 04 (cuatro) llaves*

INCLUYENDO LOS MATERIALES (...)".

Cabe precisar que, en su informe de labores, la contratista señaló que los trabajos se hicieron "*incluyendo los materiales*", respecto de los cuales no detalló a qué materiales hacía referencia; asimismo, en los trabajos de cableado de luminarias y de tomacorrientes, la contratista no solo indicó la misma cantidad de cableado especificado en los TDR, sino que también, al igual que los TDR, expresa erróneamente la cantidad de cableado en metros cuadrados (m2), debiendo ser en metros lineales (m).

El mismo día en que la contratista presentó su informe de labores, el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, suscribió el acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-13626 de 14 de noviembre de 2023, en cuya parte superior se advierte el n.° 0052126 **(apéndice n.° 43)**, en la que se indica que "*procede a dar conformidad a la Orden de Servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago*", con lo cual dio lugar al pago a la contratista por el "*Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", por la suma de S/ 38 900,00, que fue pagado mediante los comprobantes de pago n.os 26784 y 26785 de 22 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 44)**.

Sobre el particular, es preciso indicar que el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria, "*(...) bajo responsabilidad deberá verificar (...) la efectiva prestación de los servicios (...) como acción previa a la conformidad correspondiente*"[18]; sin embargo, de la revisión a la documentación que sustenta el comprobante de pago, se advierte que el citado subgerente no efectuó alguna acción para verificar la efectiva prestación del servicio, teniendo en consideración que el informe presentado por el contratista no acredita la efectiva prestación del mismo.

En ese sentido, mediante carta n.° 043-2024-MDCH/OCI de 9 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 17), se le requirió al subgerente de Logística, la información siguiente:

"*(...)*
1. Indique las razones y/o circunstancia que lo llevaron a requerir en condición de área usuaria la contratación del 'servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central' (...)
a) Precise los alcances del servicio (dado que estos no están definidos en los Términos de referencia) si se contó con plan de trabajo u otro para ejecución del servicio, el medio por el cual el prestador tomó conocimiento de qué tomacorrientes, interruptores, cableado, entre otros debía ejecutar el servicio; asimismo, respecto de la reubicación de los mismos, señale bajo qué criterios se ejecutó y quién lo determinó.
b) Indique el servidor o funcionario responsable que supervisó la ejecución del servicio, adjuntando el documento de asignación u otro, de no haberse asignado tal función, sírvase indicarlo expresamente en su documento de respuesta.
c) Detalle los materiales utilizados en la ejecución del servicio contratado a través de la orden de servicio n.° 13626, teniendo en cuenta que, según informe de actividades de la prestadora, el servicio

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

[18] De conformidad con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

000035

incluyó materiales, e indique si la entidad aprobó previamente tales materiales.
d) Precise si la reubicación e instalación de luminarias implicó la instalación de luminarias nuevas, o en su defecto detalle el alcance de dicha actividad; de mismo modo, respecto de los tomacorrientes e interruptores, indique los puntos de ubicación de origen de las instalaciones y puntos de reubicación efectuada, así como los criterios bajo los cuales se efectuó tal reubicación.
e) Indique el personal responsable de autorizar el ingreso del proveedor a las instalaciones del almacén central, debiendo precisar si se cuenta con registro, asimismo, precise de forma expresa los días y horarios en que se ejecutó el servicio.
f) Indique los medios de verificación que dispuso a fin de corroborar la ejecución del servicio contratado mediante orden de servicio n.° 13626, sobre el cual su persona verificó el cumplimiento de los términos de referencia y otorgó la conformidad del servicio.
(…)"

El señor Ramón Arturo del Águila Alvarado no ha dado respuesta a la fecha al requerimiento del OCI.

Asimismo, mediante carta n.° 049-2024-MDCH/OCI de 2 de octubre de 2024, se le solicitó a la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez precise los alcances del servicio **(apéndice n.° 45)** y adjunte el sustento que acredite la prestación del servicio, según se detalla a continuación:

"(…)
1) Precise los alcances del servicio efectuado (dado que estos no están definidos en los Términos de referencia), si contó con plan de trabajo u otro para la ejecución del servicio, el medio por el cual su representada tomó conocimiento de qué tomacorrientes, interruptores, cableado, entre otros, debía ejecutar el servicio; asimismo, respecto de la reubicación de los mismos, señale bajo qué criterios se ejecutó y quién lo determinó.
2) Indique los nombres y apellidos del (o los) servidor(es) o funcionario(s) con quien(es) coordinó la ejecución del servicio en el Almacén Central de la MDCH.
3) Detalle los materiales utilizados en la ejecución del servicio contratado, teniendo en cuenta que, según su informe de actividades, el servicio incluyó materiales.
4) Precise si la reubicación e instalación de luminarias implicó la instalación de luminarias nuevas, o en su defecto detalle el alcance de dicha actividad; del mismo modo, respecto de los tomacorrientes e interruptores, indique los puntos de ubicación de origen de las instalaciones y puntos de reubicación efectuadas.
5) Indique los días y horarios en que se ejecutó el servicio.
6) Adjunte fotografías u otro medio de la prestación del servicio en el Almacén Central de la MDCH (…)".

La señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento del OCI.

b) Verificación de la prestación del servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central

Personal auditor del OCI realizó visitas de verificación al Almacén Central el 9 y 12 de agosto de 2024, para realizar la verificación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*, con la participación de los señores Abisai Vargas Ramírez, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Carlos Bedón Hernández, encargado del Almacén Central y Arturo Agurto Acosta, técnico electricista de la Oficina de Servicios Generales, quienes suscribieron el acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 de agosto de 2024 **(apéndice n.° 46)**, en la que se advirtió, con el apoyo del técnico electricista, la existencia de 3 cajas generales (ítem 4 de los TDR) con signos de oxidación y en las que no se halló llaves diferenciales (ítem 5.1 de los TDR), como se muestra en las imágenes tomadas el 9 y 12 de agosto de 2024 **(apéndice n.° 47)** siguientes:

000036

Imágenes n.° 36 y 37
Cajas generales ubicadas en el primer piso de la oficina del *"almacén principal"* y en el "almacén comedor a cargo Subg. Fiscalización"

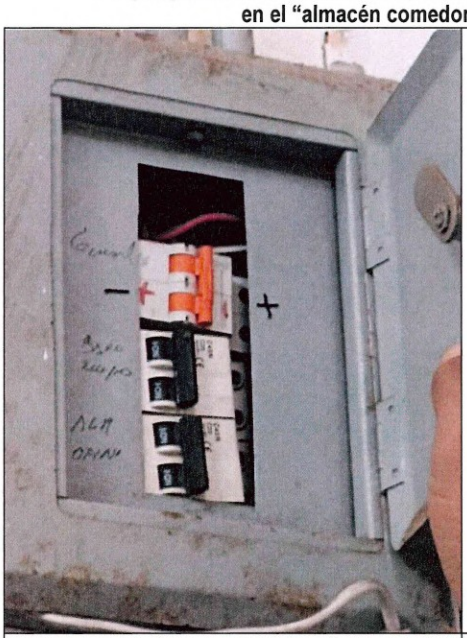


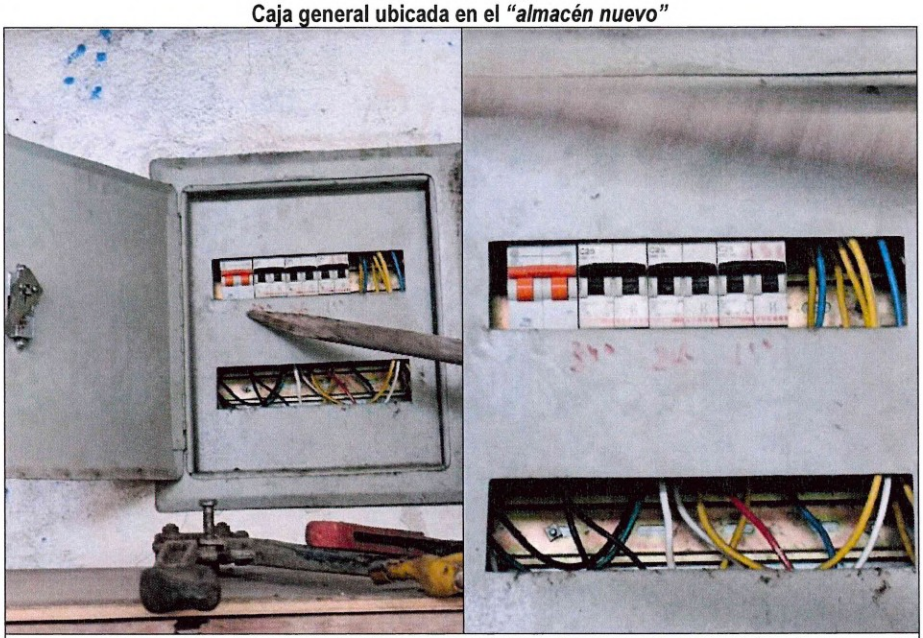
Imagen n.° 36. Caja general ubicada en el primer piso del *"almacén principal"*. Se observa que el dispositivo presenta señales evidentes de corrosión (óxido). En la caja se observa instaladas tres (3) llaves o interruptores de uso general.



Imagen n.° 37. Caja general ubicada en el "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización". Se observa que el dispositivo presenta signos de corrosión (óxido). En la caja se observa instaladas once (11) llaves o interruptores de uso general, de modelo antiguo (tipo engrampe).

Fuente: Imagen tomada por personal de OCI el 12 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 agosto de 2024 (apéndice n.° 47).
Elaborado por: Comisión de control OCI MDCH.

Imágenes n.°s 38 y 39
Caja general ubicada en el *"almacén nuevo"*



Imágenes n.° 38 y 39. Caja general ubicada en el 1° piso del *"almacén nuevo"*. Se observa que el dispositivo se encuentra con evidentes signos de corrosión (óxido). En la caja se observa cuatro (4) llaves o interruptores de uso general instalados.

Fuente: Imágenes tomada por personal de OCI el 12 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 agosto de 2024 (apéndice n.° 47).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO

000037

Imágenes n.os 40, 41 y 42
Tomacorrientes ubicados en diferentes ambientes del Almacén Central



Imágenes n.os 40, 41 y 42. Se observa distintos modelos de tomacorrientes dobles instalados en los diferentes ambientes del Almacén Central. El de la izquierda presenta signos de deterioro y es del tipo que se adosa a la pared, mientras que los otros dos son del tipo que se empotra en la pared.

Fuente: Imágenes tomada por personal de OCI el 12 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 agosto de 2024 (apéndice n.° 47).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 43, 44 y 45
Interruptores simples ubicados en diferentes ambientes del Almacén Central



Imágenes n.os 43, 44 y 45. Se observa interruptores simples del tipo empotrado, en los diferentes ambientes del Almacén Central, con signos de antigüedad y deteriorados.

Fuente: Imágenes tomada por personal de OCI el 12 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 agosto de 2024 (apéndice n.° 47).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO

000038

Imágenes n.ºs 46, 47 y 48
Luminarias ubicadas en diferentes ambientes del Almacén Central



Imágenes n.° 46, 47 y 48. En las imágenes de la izquierda (almacén principal) y el centro (1° piso de almacén comedor), se observa luminarias de instalación antigua con cables expuestos, sin cubierta y con signos de deterioro, instalados en los diferentes ambientes del Almacén Central. La luminaria del centro, con tubos fluorescentes incompletos y con señales de corto circuito; en la imagen de la derecha, se aprecia un reflector precariamente instalado y con cables expuestos.

Fuente: Imágenes tomada por personal de OCI el 12 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 agosto de 2024 **(apéndice n.° 47)**.
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Como se muestra en las imágenes precedentes, en las visitas efectuadas se encontraron dispositivos eléctricos (cajas generales, tomacorrientes, interruptores simples, luminarias), descritos en el numeral 5.2 Actividades de los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, con signos de desgaste, deterioro y falta de mantenimiento.

A fin de corroborar si la contratista ejecutó la prestación del servicio contratado con la orden de servicio n.° 13626 (apéndice n.° 40), personal auditor del OCI con la participación del señor William Stanley Huayta Ocampo, ingeniero mecánico electricista de la Contraloría General de la República, efectuaron dos visitas al Almacén Central el 24 y 25 de setiembre de 2024, en las que se verificó las condiciones actuales de las instalaciones eléctricas, con relación a las actividades descritas en los TDR de la orden de servicio n.° 13626, conjuntamente con los señores Abisai Vargas Ramírez, jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDCH, y Carlos Bedón Hernández, encargado del Almacén Central, suscribieron el Acta de Verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 **(apéndice n.° 48)**, dejando constancia de la verificación efectuada.

Posteriormente, el señor William Stanley Huayta Ocampo, ingeniero mecánico electricista de la Contraloría General de la República, suscribió el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 49)**, en el que se presentan los resultados de la verificación efectuada en el Almacén Central, según se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO

000039

Verificación realizada a las luminarias ubicadas en el Almacén Central

Cableado de luminarias

De acuerdo con el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), en los TDR no se especificó el tipo de conductor y sus características técnicas, ni se precisó si se utilizaría las tuberías empotradas existentes o se suministrarían tuberías nuevas a ser adosadas (externo)[19]. Además, para el caso de que el cableado fuera externo, no se describió el tipo de canalización (tubería o canaleta) a emplear para su protección; así como, no se precisó la ubicación ni los ambientes donde se realizaría el cableado de luminarias; asimismo, no se solicitó pruebas, tal como la medición de continuidad y resistencia de aislamiento, para garantizar el correcto funcionamiento de los circuitos eléctricos cableados conforme lo establece la Norma Técnica Peruana NTP-IEC 60364-6-2010 *"Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Parte 6: Verificación"* .

Cabe señalar que la contratista en su informe de labores (apéndice n.° 42) indicó como trabajo realizado *"Luego Se Cableado de 363 M2 De Luminarias (SIC)"*, indicando la misma cantidad de cableado que el que figura en los TDR y manteniendo erróneamente como unidad de medida metros cuadrados que es una medida de superficie (área), y no de longitud lineal como corresponde; además, la contratista no detalló los ambientes del almacén donde realizó el trabajo de cableado ni los datos técnicos del cable utilizado, tales como el tipo y el calibre del conductor[20]; así como, no adjuntó fotografías de la ejecución de las actividades.

Asimismo, según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), de la verificación realizada a la documentación que forma parte del comprobante de pago n.° 26784 de 22 de noviembre de 2023, se advirtió la inexistencia de documentos que acrediten que la contratista haya realizado pruebas de continuidad y aislamiento del cableado de luminarias informado, pruebas que, aunque no fueron incluidas en los TDR, eran necesarias llevar a cabo para verificar su correcta instalación.

De lo expuesto, se verificó que no se realizaron canalizaciones externas para el cableado de luminarias en los diferentes ambientes del Almacén Central, como parte de los trabajos informados por la contratista, como se muestra en la imagen n.° 50 tomada el 24 de setiembre de 2024 **(apéndice n.° 50)**; además, en el *"almacén principal"* se comprobó que parte del cableado de luminarias se encuentra expuesto (sin canalización), suspendido de tijerales (estructuras metálicas que soportan el techo de calamina), situación que existía desde antes de la contratación del servicio, según el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), en el cual la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres (SDCYGRD)[21] consignó los resultados de la inspección realizada el 18 de enero de 2023 al Almacén Central; indicando lo siguiente: *"Se apreció que el cableado interno de los fluorescentes se encuentra expuesto, pelado y en mal estado; también, se verificó que no están colocados adecuadamente y algunos están sostenidos por alambres", como se muestra en una de las luminarias del "almacén principal":*

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

19 En los ambientes "almacén nuevo" y "almacén comedor a cargo de la Subgerencia de Fiscalización", el cableado eléctrico es del tipo empotrado, es decir, a través de ductos o tubos, colocados dentro de las paredes, techos y/o pisos.

20 Las caracteristicas del cable a utilizar, en el cableado para luminarias, depende del número total de luminarias y de la potencia requerida, factor este último que depende de las especificaciones de las luminarias. Ref. informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49).

21 Remitido al OCI por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (GSCV) con oficio n.° 0151-2024-MDCH/GSCV de 2 de octubre de 2024.

Imágenes n.os 49 y 50
Parte de las luminarias ubicadas en el *"almacén principal"*



Imágenes n.os 49 y 50. En la imagen de la izquierda se observa en el *"almacén principal"*, una luminaria con el cable eléctrico no canalizado y sostenida de un tijeral con alambres, a febrero de 2023 (Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH). En la imagen de la derecha, tomada el 24 de setiembre de 2024, se observa la misma luminaria en similares condiciones.

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) y fotografía tomada en la visita efectuada el 24 de setiembre de 2024 en el Almacén Central, ref. Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control MDCH OCI.

Reubicación e instalación de luminarias

De acuerdo con el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), en los TDR no se estableció el procedimiento a seguir para la ejecución de la actividad "reubicación e instalación de luminarias"; además no se estableció si la ejecución de la actividad implicaba la instalación de nuevas luminarias o la repotenciación de las existentes, siendo que en ambos casos se requería el detalle de las características técnicas de las luminarias, información que no fue proporcionada al contratista en los TDR, indicando únicamente la cantidad de 34 luminarias.

Al respecto, de acuerdo con el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48), se identificó en el Almacén Central un total de 75 luminarias (74 tipo fluorescente y 1 tipo foco), de las cuales, 30 luminarias estaban en buenas condiciones de operatividad, 28 de ellas con difusores de aluminio tipo rejilla y 2 poli carbonadas de color blanco; las restantes corresponden a 45 luminarias antiguas, entre las cuales se identificó 9 luminarias sin difusores y 4 con presencia de óxido.

La contratista en su informe de labores (apéndice n.° 42) indicó *"(...) Reubicamos E Instalamos 34 luminarias (SIC)"*, sin presentar detalles de la ejecución de la actividad, tales como los ambientes del Almacén Central donde se realizaron los trabajos, así como las características de las luminarias reubicadas y/o instaladas.

Por otro lado, según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), de la verificación realizada a la documentación que forma parte del comprobante de pago n.° 26784 de 22 de noviembre de 2023, se advirtió la inexistencia de documentos que acrediten que la contratista haya realizado pruebas de operatividad para verificar el funcionamiento de las 34 luminarias comprendidas; además, no adjuntó un acta de entrega (o documento similar) de la entrega de los componentes de las luminarias cambiadas, exigencia que aunque no fue incluida en los TDR, era necesario informar como parte de la verificación del funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

A continuación, se muestran las imágenes con los resultados de la verificación efectuada el 24 y 25 de setiembre de 2024:

Imágenes n.os 51, 52 y 53





Imágenes n.os 51 y 52. Luminarias tipo rejilla ubicadas en el 1° piso del *"almacén nuevo"*. Se aprecia que el cableado se encuentra empotrado en el techo; además, se advirtió la inexistencia de canalización externa que se haya realizado para la reubicación y/o instalación de nuevas luminarias.	**Imagen n.° 53.** Luminaria ubicada en el *"almacén principal"*; se observa que se encuentra sostenida con cables de la estructura metálica que soporta el techo de calamina.

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48) e Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 54 y 55
Imágenes tomadas en la visita efectuada al Almacén Central el 24 de setiembre de 2024




Imagen n.° 54. Luminaria, ubicada en uno de los ambientes del 1°primer piso del *"almacén principal"*, con presencia de oxido y cables expuestos. **Imagen n.° 55.** Luminaria (foco), ubicada en el baño del 1°primer piso del *"almacén principal"*, precariamente instalada, con los cables expuestos. En el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 se expone el estado de esta luminaria.

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) y fotografías tomadas en la visita efectuada el 24 de setiembre de 2024, ref. acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° JEFA DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V°B° ABOGADO

Imágenes n.os 56 y 57
Luminarias ubicadas en el *"almacén comedor"* y "almacén comedor a cargo de Subg. Fiscalización"





Imágenes n.os 56 y 57. Luminarias ubicadas en el 2° piso del *"almacén comedor"* **(imagen n.° 56)** y en el 1° piso del "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización" **(imagen n.° 57).** En ambos casos se aprecia el cableado es interno (empotrado); además, se observa la inexistencia de canalización externa que se haya instalado para la reubicación y/o instalación de nuevas luminarias.

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Es importante agregar que con informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), la SDCYGRD consignó los resultados de la inspección realizada el 18 de enero de 2023 al Almacén Central respecto de las luminarias[22], según lo siguiente:

"(…)
Almacén N° 1: Central
Se apreció que el cableado interno de los fluorescentes se encuentra expuesto, pelado y en mal estado; también, se verificó que no están colocados adecuadamente y algunos están sostenidos por alambres.
(…)
Almacén N° 2: Comedor
(…)
Se verificó que (01) fluorescente se encuentra quemado y su cableado interno está expuesto; por otro lado, los demás fluorescentes y focos se encuentran en mal estado en su mayoría.
(…)
Almacén N°4: Nuevo
(…)
De los fluorescentes, se observa que no están cubiertos y el cableado interno se encuentra expuesto.
(…)".

Además, en el panel fotográfico del informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), se muestran imágenes de otras luminarias en los diferentes ambientes del Almacén Central:

V°B° SUPERVISOR
V°B° JEFE DE COMISIÓN
V°B° ABOGADO

[22] **Almacén N° 1 Central**: Almacén principal; **Almacén N° 2 Comedor**: Almacén comedor y almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización; **Almacén N°4 Nuevo**: Almacén nuevo.

Imágenes n.os 58 y 59
Imágenes tomadas por la SGDCYGRD el 18 de enero de 2023 en el *"almacén nuevo"*



Imágenes n.° 58 y 59. En la imagen de la derecha (imagen n.° 44 del informe n.° 10-2023-OMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero), se muestra una luminaria tipo rejilla ubicada en el *"almacén nuevo"*, que es del mismo modelo de luminaria que la que se encontró instalada el 24 de setiembre de 2024 posterior a la emisión de la orden de servicio n.° 13626 (ver imagen n.° 51 del presente). En la imagen 59 (imagen n.° 35 del informe n.° 10-2023-OMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023), se advierte una luminaria tipo rejilla, instalada en el 1° piso del almacén nuevo. Se aprecia que las luminarias son del tipo rejilla y que el cableado es del tipo interno (empotrado).

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24).

Imágenes n.os 60 y 61
Imágenes tomadas por la SGDCYGRD el 18 de enero de 2023 en el *"almacén principal"*



Imagen 7-8. Se observa el fluorescente sujetado por alambres y el cableado interno está expuesto.

Imágenes n.° 60 y 61. En la imagen de la izquierda, que forma parte de panel fotográfico del informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH, se observa una luminaria, ubicada en el almacén principal, suspendida con cables de la estructura metálica que soporta el techo. En la imagen de la derecha, se observa un acercamiento de la misma luminaria, donde se advierte presencia de óxido y cables expuestos.

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24).

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000044

Igualmente, según las imágenes n.os 49 y 50, las luminarias de la parte central del *"almacén principal"*, las cuales se encuentran suspendidas de la estructura metálica que soporta el techo de calamina del almacén, se mantienen en las mismas condiciones a las informadas por la SGDCYGRD en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24).

De otro lado, **posteriormente a la conformidad de "Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"**, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres realizó una segunda inspección al Almacén Central el 12 de marzo de 2024, de cuyo resultado se emitió el informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25), informando lo siguiente:

"Del primer ambiente (1)[23]
(...)
Además, se ha observado la presencia de cables expuestos de luz, telefonía, internet y tomacorrientes expuestos en los corredores. Esta exposición de cables y conexiones eléctricas representa un riesgo de accidentes eléctricos para el personal que transita por estos espacios. La exposición de cables eléctricos puede provocar cortocircuitos, descargas eléctricas o incendios, lo que constituye una seria amenaza para la seguridad del personal y la integridad de las instalaciones.
(...)

Del segundo ambiente
Existe la presencia de cables expuestos, lo que representa un grave riesgo de seguridad en el lugar de trabajo. Los cables expuestos pueden ser una fuente de peligro de descargas eléctricas, incendios y otros accidentes graves. Es esencial abordar este problema de manera urgente para garantizar un entorno de trabajo seguro para todos los empleados.
Es fundamental tomar medidas inmediatas para abordar la presencia de cables expuestos y proteger la seguridad y el bienestar de todos los empleados en el almacén.
(...)

Del tercer ambiente
En el tercer ambiente, se ha descubierto una base de luminaria que muestra claros rastros de quemaduras antiguas, lo que sugiere que en algún momento hubo un incidente relacionado con esta luminaria. Sin embargo, es evidente que no se ha llevado a cabo ningún mantenimiento o reparación posterior para abordar esta situación. Esta falta de acción puede indicar una negligencia en la seguridad eléctrica del área, lo que podría poner en peligro la integridad de quienes trabajan o transitan por el ambiente. Es crucial abordar este problema de manera inmediata y realizar las reparaciones necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro y protegido contra posibles riesgos eléctricos.
(...)"

Según lo expuesto, con relación a las luminarias del *"almacén comedor"* (*"tercer ambiente"*), la SGDCYGRD informó al 1 de febrero de 2023, la existencia de un fluorescente *"quemado"* y con *"cableado interno"* expuesto, situación que, pese a la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"* en noviembre de 2023, nuevamente fue informada por la misma unidad orgánica el 21 de marzo de 2024, donde se señala la existencia de una luminaria con *"claros rastros de quemaduras antiguas"*, hecho corroborado por personal el OCI el 9 de agosto de 2024, según se muestra en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · V°B° SUPERVISOR

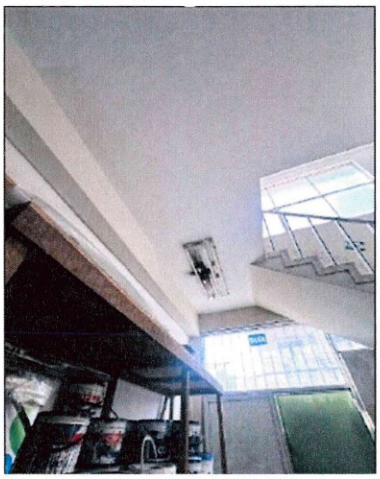
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · V°B° ABOGADO

23 Primer ambiente: Almacén nuevo; Segundo ambiente: almacén principal; Tercer ambiente: almacén comedor; Cuarto ambiente: Almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización.

000045

Imágenes n.os 62, 63 y 64
Imágenes de una luminaria en el 1° piso del *"almacén comedor"* antes y después de la presunta prestación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*

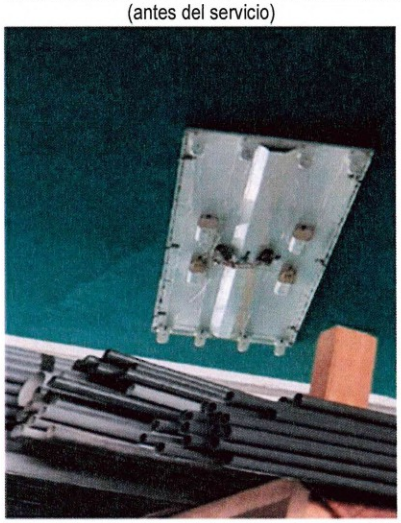
Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (imagen n.° 19) (antes del servicio)	Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (después del servicio)	Fotografía tomada por el personal auditor el 9 agosto de 2024 (Verificación por el OCI)
		

Imágenes n.° 62, 63 y 64. Luminaria ubicada en el primer piso del *"almacén comedor"*, la que se encuentra en condición de quemada, situación en la que se encontraba antes (imagen de la izquierda) y después del presunto "Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central" (imágenes del centro y la derecha).

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25) y toma fotográfica realizada por el personal auditor del OCI el 9 de agosto de 2024, ref. acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 de agosto de 2024 (apéndice n.° 47).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Asimismo, en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) se dio cuenta de una luminaria ubicada en el *"almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización"*, sin cubierta y sin tubos fluorescentes, situación advertida en el informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25), y corroborada por el OCI el 25 de setiembre de 2024, según se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 65, 66 y 67

Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH (antes del servicio)	Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH (después del servicio)	Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI
		

Imágenes n.° 65, 66 y 67. Luminaria ubicada en el "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", la que se encuentra sin cubierta, sin fluorescentes y con los cables expuestos, situación en la que se encontraba antes (imagen de la izquierda) y después del presunto "Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central" (imágenes del centro y la derecha).

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25) y acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR — V°B° JEFE DE COMISIÓN — V°B° ABOGADO

000046

También, en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) se comunicó sobre el mal estado de una luminaria (foco) en el baño ubicado en el *"almacén principal"*, situación que también fue advertida en la visita efectuada por el personal del OCI el 24 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 50), es decir, en fecha posterior al *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*, según se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 68 y 69

Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH (imagen n.° 13) (antes del servicio)	Fotografía tomada por el personal auditor el 24 de setiembre de 2024 (Verificación por el OCI) (después del servicio)
	
Se observa que, al 24 de setiembre de 2024, la luminaria del baño ubicado en el *"almacén principal"* continúa con los cables expuestos, pese a haber necesitado mantenimiento según el Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023.	

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) y toma fotográfica realizada por el especialista de la CGR el 24 de setiembre de 2024, ref. acta de verificación 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que en los ambientes *"almacén nuevo"*, *"almacén comedor"* y *"almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización"*, todas las luminarias están instaladas en puntos ubicados en el techo (empotradas) y el cableado es interno (tuberías empotradas); es decir, no existen canalizaciones externas que revelen que se hayan colocado nuevos puntos de luz y, por tanto, que se hayan realizado trabajos de reubicación y/o instalación de nuevas luminarias o de luminarias existentes, y/o la reubicación e instalación de un nuevo cableado eléctrico externo.

De otro lado, en el almacén principal, cuyo techo es de calamina soportado con estructuras metálicas (tijerales), se advirtió que parte de las luminarias existentes están suspendidas con cables en dichas estructuras, situación que se mantiene, de acuerdo con lo indicado en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24), como se corroboró con la visita del personal del OCI efectuada el 24 de setiembre de 2024, lo cual consta en el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).

Además, de las inspecciones efectuadas por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, se advirtió que diversas luminarias ubicadas en distintos ambientes del Almacén Central, se encontraban en mal estado al 18 de enero de 2023, según consta en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 y seguían en ese estado al 21 de marzo de 2024, es decir, aproximadamente cuatro meses después de la (apéndice n.° 24) contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"* con orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 40), pese a que dicha situación fue puesta de conocimiento a la Subgerencia de Logística mediante el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023, adjunto en el memorándum n.° 024-2023-MDCH/GSC-SGDCYGRD de 16 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 51)**.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000047

Verificación realizada a los tomacorrientes en el Almacén Central

Cableado de tomacorrientes

De acuerdo con el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 49), en los TDR de la orden de servicio n.° 13626 se solicitó el cableado de 336 m2 [considerando metros cuadrados (m^2) como unidad de medida, debiendo ser metros (m)]; asimismo, *"no se especificó el tipo de conductor eléctrico y sus características técnicas; tampoco se indicó si para el cableado se reutilizaría las tuberías empotradas existentes o se suministrarían tuberías nuevas a ser adosadas (externas); en el caso de que el cableado fuera externo, no se describió el tipo de tubería a emplear para su protección y/o conducción; asimismo, no se indicó la ubicación y los ambientes donde se realizaría el cableado de tomacorrientes, tampoco se exigió la realización de pruebas como la medición de continuidad y resistencia de aislamiento, entre otros; de manera que garantice el correcto funcionamiento de los circuitos eléctricos cableados conforme lo establece la Norma Técnica Peruana NTP-IEC 60364-6-2010 'Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Parte 6: Verificación".*

De la visita efectuada el 24 y 25 de setiembre de 2024 al *"almacén nuevo"*, *"almacén comedor"* y "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", según el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48), se verificó que el cableado eléctrico de tomacorrientes es a través de canalización interna, es decir, empotrado en las paredes; no obstante, se encontró algunas canalizaciones externas de cable eléctrico que, partiendo de puntos de tomacorriente, se instalaron para abastecer de corrientes a dispositivos eléctricos. Por lo tanto, en dichos ambientes, se evidencia que no se realizaron trabajos de cableado eléctrico externo para tomacorrientes.

Respecto del *"almacén principal"* se encontró en los ambientes de oficina (1er y 2do piso), puntos de tomacorrientes, donde el cableado eléctrico es conducido a través de canaletas; sin embargo, se observó que, en algunos casos, las canalizaciones eran compartidas con el cableado de red y, en otros, que la colocación de dichas canaletas fue posterior a la conformidad de la orden de servicio n.° 13626 *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del almacén central"* de 7 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 40).

De otro lado, de la verificación realizada a la documentación que forma parte de los comprobantes de pago n.os 26784 y 26785 de 22 de noviembre de 2023, se advirtió la inexistencia de documentos que sustenten que la contratista haya realizado pruebas de aislamiento del cableado de tomacorrientes de manera que se verifique el correcto funcionamiento de los circuitos de tomacorrientes cableados.

Reubicación e instalación de tomacorrientes dobles

En los TDR (apéndice n.° 31) de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 40), se solicitó la "reubicación e instalación" de 30 tomacorrientes dobles; sin embargo, según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49) *"no se especificó las características técnicas y condiciones de la actividad 'reubicación e instalación de tomacorrientes'; por ejemplo, no se detalló si los tomacorrientes a reubicar y/o instalar sería nuevos, así como la ubicación y los ambientes del almacén central donde se realizaría la reubicación de los tomacorrientes dobles".*

Al respecto, en las visitas de verificación realizadas el 24 y 25 de setiembre de 2024 a los diferentes ambientes del Almacén Central, según consta en el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48), se identificó un total de 25 tomacorriente dobles; es decir, en los referidos TDR se especificó una cantidad mayor a la cantidad de tomacorrientes dobles existentes; además, según se muestra en las imágenes n.os 40, 41 y 42, los tomacorrientes dobles existentes eran de distinto diseño y tipo (adosable, empotrable con puesta a tierra, sin puesta a tierra), lo que indicaría que fueron instalados en diferentes fechas.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° JEFA DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° ABOGADO

000048

De otro lado, los tomacorrientes dobles instalados en los ambientes del *"almacén nuevo"*, *"almacén comedor"* y "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", son del tipo empotrable y con canalización interna del cableado eléctrico. A continuación, se muestran imágenes de los tomacorrientes instalados en los diferentes ambientes del Almacén Central:

Imágenes n.os 70 y 71
Tomacorrientes ubicados en el *"almacén nuevo"*



Imágenes n.os 70 y 71. Imágenes tomadas en la visita efectuada al *"almacén nuevo"* por personal del OCI el 24 de setiembre de 2024, donde se observa dos tomacorrientes del tipo empotrable, con canalización interna del cableado eléctrico. En la imagen de la izquierda, se aprecia una lámpara de emergencia, que por medio de canaletas obtiene corriente de un punto de tomacorriente.

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 72 y 73
Imágenes tomadas por personal de la SGDCYGRD en la inspección efectuada al *"almacén principal"* el 12 de marzo de 2024



Imágenes n.os 72 y 73. Imágenes tomadas en el 2° piso de la oficina del *"almacén principal"* el 12 de marzo de 2024 (Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024), fecha posterior a la contratación del "*Servicio de mantenimiento eléctrico del almacén central*" con orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023. Tanto en las imágenes n.os 72 (izquierda) y 73 (derecha), se observa que los cables de red y eléctricos que ingresan al 2° piso de la oficina del *"almacén principal"* se encuentran enredados y expuestos (sin canaleta).

Fuente: Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000049

Imágenes n.os 74 y 75
Imágenes del 2° piso de la oficina del *"almacén principal"*



Imágenes n.os 74 y 75. En la imagen n.° 74 (izquierda) tomada en la visita efectuada el 7 de noviembre de 2024 (acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4) y en la imagen n.° 75 (derecha) del 24 de setiembre de 2024 (acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI, se observa que los cables de red y eléctricos que se encontraban desordenados y expuestos al 12 de marzo de 2024 (imágenes n.os 72 y 73), a la fecha de la visita del personal OCI, se encontraban ordenados y canalizados; es decir, estos trabajos se realizaron posterior a la fecha de la conformidad de la orden de servicio n.° 13626 "*Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*" de 7 de noviembre de 2023.

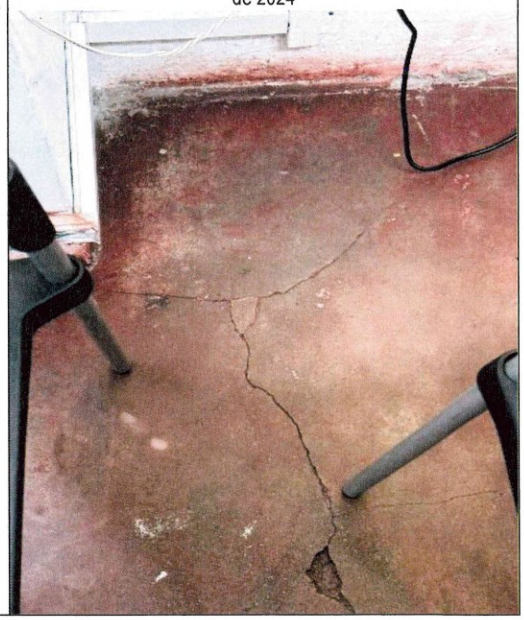
Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48) y acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 20).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 76, 77 y 78

Imagen n.° 76
Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024



Imagen n.° 77
Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024



V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

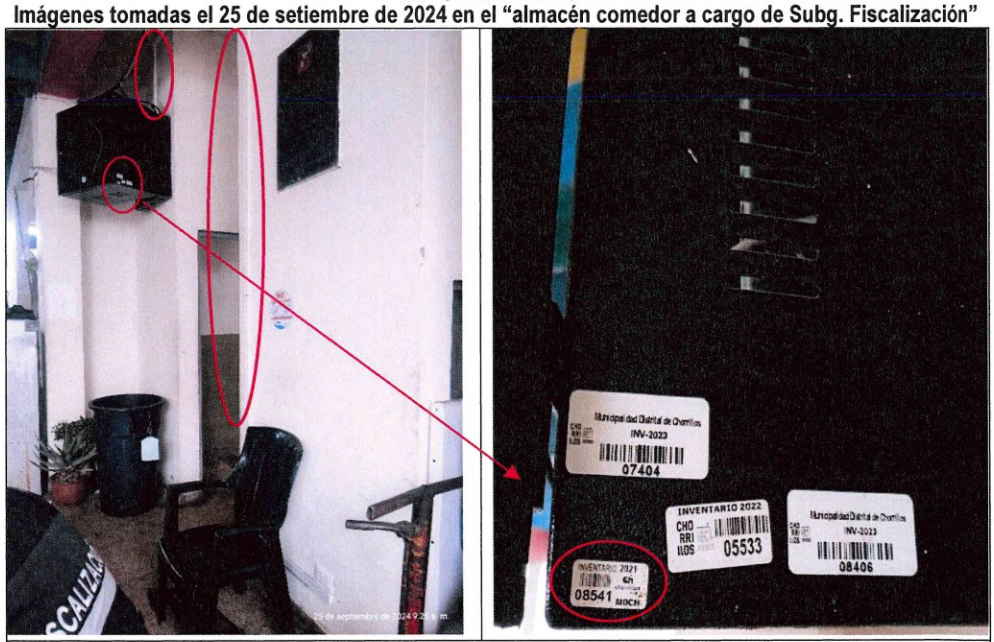
Imagen n.° 78
Fotografía tomada por el personal del OCI en la visita al Almacén Central el 7 de noviembre de 2024



Imágenes n.os 76, 77 y 78. En las imágenes n.os 76 y 77, tomadas el 12 de marzo de 2024, es decir, aproximadamente a tres meses de la presunta ejecución del *"Servicio de mantenimiento eléctrico del Almacén Central"*, se observa canaletas del cableado eléctrico de tomacorrientes, las que se encuentran en mal estado; en la foto de la derecha, se aprecia dónde termina la canaleta y por tanto el cableado. En la imagen n.° 78, tomada el 7 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 52)**, se puede observar que la canaleta ha sido arreglada y además ampliada, para conducir además del cableado eléctrico, el cableado de red.

Fuente: Informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024 (apéndice n.° 25) y fotografía tomada por el personal del OCI en la visita al Almacén Central el 7 de noviembre de 2024, ref. acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 52).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 79 y 80
Imágenes tomadas el 25 de setiembre de 2024 en el "almacén comedor a cargo de Subg. Fiscalización"



Imágenes n.os 79 y 80. Imágenes tomadas en la visita efectuada el 25 de setiembre de 2024 al "almacén comedor a cargo de Subg. Fiscalización". En la imagen de la izquierda, se observa una canaleta que conduce el cableado eléctrico, desde un punto de tomacorriente, para alimentar de energía a los dispositivos de red de dicho ambiente que, de acuerdo con el inventario de bienes, ya estaban instalados desde el 2021 (imagen de la derecha).

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR
V°B° JEFE DE COMISIÓN
V°B° ABOGADO

000051

Imágenes n.os 81 y 82
Imágenes tomadas el 25 de setiembre de 2024 en el "almacén comedor a cargo de Subg. Fiscalización"



Imágenes n.os 81 y 82. Tomacorriente doble **(imagen n.° 81)** y tomacorriente simple **(imagen n.° 82)** ubicados en el "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización". En ambos casos, el cableado eléctrico es empotrado en la pared. En la imagen de la derecha se puede ver que el tomacorriente simple es un modelo antiguo y se encuentra en pésimo estado de conservación. Cabe mencionar que no se encontró canalización externa de cableado externo para tomacorrientes en dicho almacén (a excepción de la canaleta que conduce el cableado eléctrico para abastecer de electricidad al gabinete de red en la imagen n.° 79).

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 83 y 84
Imágenes tomadas el 24 de setiembre de 2024 en el 2° piso del *"almacén comedor"*



Imágenes n.os 83 y 84. Imágenes tomadas en la visita efectuada el 24 de noviembre de 2024 al *"almacén comedor"* en las que se aprecia dos tomacorrientes empotrados, modelos antiguos y con evidente signo de deterioro; además, se advirtió la inexistencia de tuberías externas o canaletas para cableado eléctrico de nuevos tomacorrientes.

Fuente: Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR
V°B° JEFE DE COMISIÓN
V°B° ABOGADO

000052

De acuerdo con las imágenes mostradas, se evidenció la inexistencia de canalizaciones externas de cableado eléctrico de tomacorrientes en los diferentes ambientes del Almacén Central, que hayan sido ejecutadas como parte del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*.

Verificación realizada a la instalación de interruptores simples

En los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, se solicitó la instalación de 11 interruptores simples; sin embargo, según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), no se especificó sus características técnicas, así como la ubicación y ambientes donde serían instalados.

Sobre el particular, de la inspección realizada por personal del OCI en los ambientes del Almacén Central el 24 y 25 de setiembre de 2024, tal como consta en el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48), se identificó un total 14 interruptores simples, de diferente tipo: 11 empotrados en la pared y 3 adosados a la pared; en algunos casos, los interruptores instalados son de modelos que ya no se comercializan (con los pernos de sujeción a la vista), rotos y/o deteriorados, desgastados, y de modelos distintos entre sí, condición esta última que fueron instalados en diferentes fechas y con anterioridad a la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*, lo cual se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 85 y 86
Imágenes tomadas el 24 de setiembre de 2024



Imágenes n.os 85 y 86. Imágenes tomadas el 24 de setiembre de 2024 en el *"almacén nuevo"* (imagen n.° 85) y *"almacén principal"* (imagen n.° 86). En la imagen de la izquierda, el interruptor simple es del tipo empotrado, y en la imagen derecha es del tipo adosable.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49) y fotografía tomada por el especialista de la CGR el 24 de setiembre de 2024, ref. acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000053

Imágenes n.os 87 y 88
Imágenes tomadas el 24 de setiembre de 2024



Imágenes n.os 87 y 88. Imágenes tomadas el 24 de setiembre de 2024 en el 2° piso de la oficina del *"almacén principal"* (imagen n.° 87) y en el 2° piso del *"almacén comedor"* (imagen n.° 88). Ambos interruptores son del tipo empotrado, y de modelo e instalación antigua, con signos de desgaste.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Imágenes n.os 89 y 90
Imágenes tomadas el 24 y 25 de setiembre de 2024



Imágenes n.os 89 y 90. En la imagen n.° 89 (izquierda), tomada el 24 de setiembre de 2024 en el 2° piso del *"almacén comedor"*, se muestra un interruptor simple antiguo y con evidente signo de deterioro (roto). En la imagen 90 (derecha), tomada el 25 de setiembre de 2024 en el "almacén comedor a cago de la Subg. de Fiscalización" se observa un interruptor simple de modelo e instalación antigua.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49) y fotografía tomada por el especialista de la CGR el 25 de setiembre de 2024, ref. acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR
V°B° JEFE DE COMISIÓN
V°B° ABOGADO

000054

Como es de verse, de las visitas efectuadas por el personal del OCI el 24 y 25 de setiembre de 2024, según consta en el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48), Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49) y en el anexo fotográfico (apéndice n.° 50), se verificó el estado de los interruptores simples instalados en los diferentes ambientes del Almacén Central comprobándose que no se realizó instalación de nuevos interruptores simples como parte de la ejecución del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"* contratado con la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 40).

Verificación realizada a las cajas generales, llaves diferenciales y generales ubicadas en el Almacén Central

Instalación de caja general

Según consta en el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), en los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, se solicitó la instalación de 2 cajas generales (tableros de distribución), considerando como unidad de medida metros cuadrados (m^2) debiendo especificarse la cantidad en unidades; además no se especificó sus dimensiones (largo, ancho y profundidad) y características técnicas[24]; asimismo, no se señaló la ubicación y ambientes donde se instalarían dichas cajas generales. De la visita efectuada, se verificó la existencia de dos (2) cajas generales o tableros eléctricos metálicos tipo Riel DIN empotrados; uno de los tableros se ubicó en el 1er piso de la oficina del *"almacén principal"*, mientras que el otro tablero se ubicó en el ambiente del 1er piso de *"almacén nuevo"* y presenta signos de oxidación.

Asimismo, se verificó la existencia de una caja general ubicada en el 1° piso del "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", el cual también presentaba signos de corrosión, en cuyo interior se halló 11 llaves termomagnéticas antiguas tipo grapas, por lo que, según se señala en el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024, *"no se habría realizado el cambio de caja general, al tener en consideración que actualmente los tableros son del tipo Riel DIN*".

A continuación, se muestran las cajas generales encontradas en el Almacén Central:

Imágenes n.os 91, 92 y 93
Cajas generales ubicadas en el Almacén Central



Imagen n.° 91. Caja general ubicada en el primer piso del *"almacén nuevo"*.

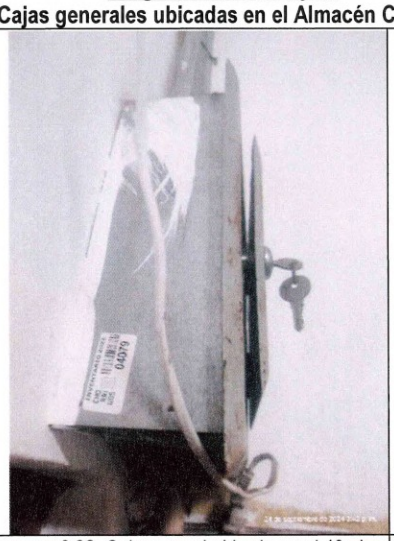


Imagen n.° 92. Caja general ubicada en el 1° piso de la oficina del *"almacén principal"*.



Imagen n.° 93. Caja general ubicada en el "almacén comedor a cargo de la Subg. Fiscalización".

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

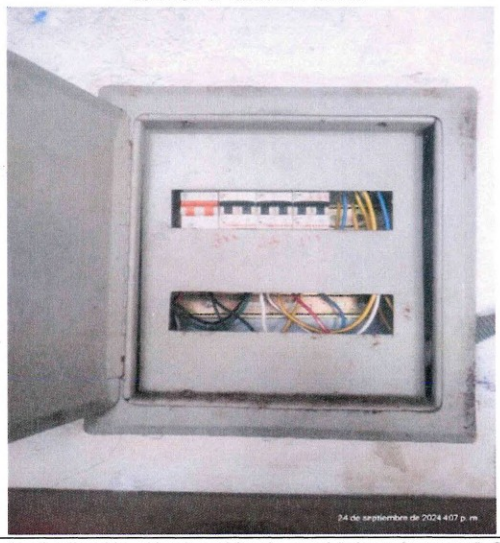
V°B° ABOGADO

[24] Modelo, material de fabricación, número de polos, dispositivo de cierre, tensión.

Según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024, *"en relación a las cajas generales ubicadas en los ambientes del Almacén Central, de la revisión a las imágenes adjuntas al informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGR/MDCH de 1 de febrero de 2023, elaborado por el analista de riesgo y dirigido al subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la MDCH, se identificó que la imagen n.° 6 corresponde a la caja general ubicada en el 1° piso de la oficina del 'almacén principal', siendo este tablero idéntico al mostrado en las imágenes n.os 1 y 2 del anexo al acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024; asimismo, el tablero de la imagen 41 del que forma parte del citado informe es idéntico al mostrado en las imágenes n.os 3 y 4 del anexo de la citada acta de verificación".*

Adicionalmente, con relación al cableado interno (empotrado), en el informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) se adjuntan imágenes del tablero de distribución eléctrica ubicado en el *"almacén nuevo"*, en el que se observó que la configuración de los cables eléctricos (posición y color) que llegan a dicho tablero son similares a los que se encontró en la visita efectuada por el personal del OCI el 24 de setiembre de 2024 (apéndices n.os 48 y 50), tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 94 y 95
Caja general (tablero eléctrico) ubicada en el *"almacén nuevo"*

Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH (imagen n.° 41) (antes de la contratación del servicio de mantenimiento eléctrico)	Imagen tomada por personal del OCI el 24 de setiembre de 2024 en el *"almacén nuevo"*
	

Imágenes n.os 94 y 95. En las imágenes, se muestra el tablero de distribución eléctrica ubicado en el *"almacén nuevo"*. Se observa que el tablero eléctrico mostrado a la izquierda (tomada el 18 de enero de 2023) es el mismo que se muestra en la imagen n.° 95 (tomada el 24 de setiembre de 2024); asimismo, tanto el color, cantidad y posición de los cables son similares, lo que indicaría que entre las fechas en que fueron tomadas no hubo cambios en el tablero y el cableado eléctrico de los circuitos eléctricos de dicho almacén. Asimismo, se observa en ambas imágenes la inexistencia de llaves diferenciales.

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) y toma fotográfica realizada por el especialista de la CGR el 24 de setiembre de 2024, ref. acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 50).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

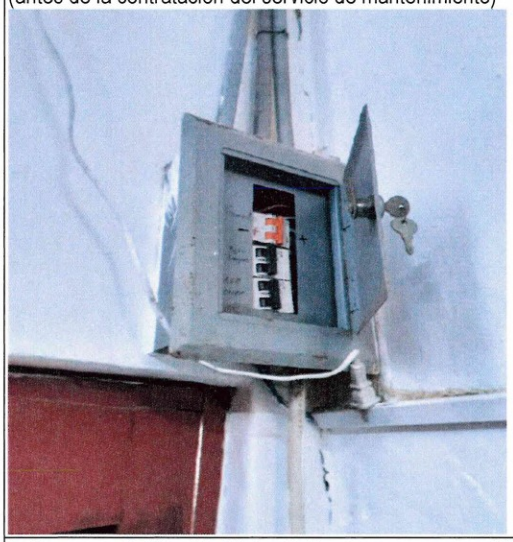
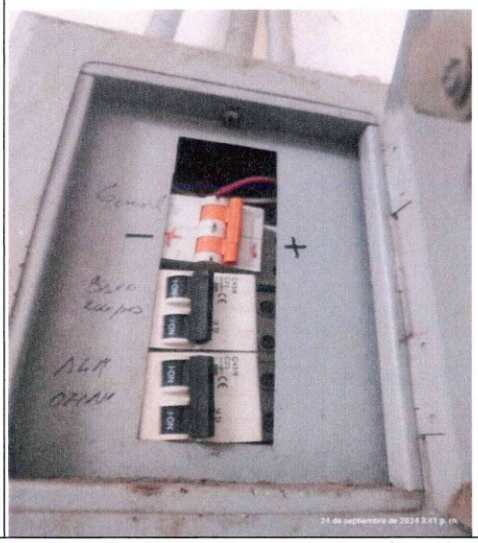
V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000056

Imágenes n.os 96 y 97

Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH (imagen n.° 6) (antes de la contratación del servicio de mantenimiento)	Acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024.
	

Imágenes n.os 96 y 97. En las imágenes se muestra el tablero de distribución eléctrica que abastece de corriente al *"almacén principal"*. Se observa que el tablero eléctrico mostrado a la izquierda, tomada el 18 de enero de 2023 (imagen n.° 96), es el mismo que se muestra en la imagen n.° 97 (tomada el 24 de setiembre de 2024); asimismo, tanto el color, cantidad y posición de los cables son similares, situación que indicaría que entre las fechas en que fueron tomadas no hubo cambios en la caja general. Asimismo, se observa en ambas imágenes la inexistencia de llaves diferenciales.

Fuente: Informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023 (apéndice n.° 24) y acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024 (apéndice n.° 48).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Llaves diferenciales

De acuerdo con el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49), en los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, se incluyó dos (2) llaves diferenciales, sin indicar sus características técnicas ni la ubicación ni el ambiente donde serían instaladas.

En la visita realizada por personal del OCI al Almacén Central, el 24 y 25 de setiembre de 2024 según consta en el acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024, para corroborar la ejecución de la actividad, se verificó que las cajas generales ubicadas en el 1er piso de la oficina del *"almacén principal"* y en el 1er piso del *"almacén nuevo"* no cuentan con llaves o interruptores diferenciales, asimismo, se comprobó que la caja general, ubicada en el 1° piso del "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", no cuenta con llave diferencial, lo cual se dejó constancia en el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024. En consecuencia, no se instalaron llaves diferenciales en las cajas generales del Almacén Central, pese a que en los TDR se contemplaba la instalación de dos llaves diferenciales (ver imágenes n.° 94, 95, 96 y 97).

Llaves generales

En los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, se incluyó dos (2) llaves generales (interruptor de uso general); según el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024, *"se advirtió que los interruptores de uso general ubicados en los tableros del 1° piso de la oficina del "almacén principal" y 1° piso del "almacén nuevo" son idénticos a los que se aprecian en las imágenes adjuntas al informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGR/MDCH de 1 de febrero de 2023; en efecto, los interruptores de uso general del tablero general que se muestra en la*

V°B° SUPERVISOR
V°B° JEFE DE COMISIÓN
V°B° ABOGADO

000057

imagen n.° 6 del referido informe, ubicado en el 1° piso del 'almacén principal', son los mismos (en cantidad y distribución) que los que se muestran en las imágenes n. os 1 y 2° del registro fotográfico anexo al acta de verificación n.° 0005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024; asimismo, en la imagen n.° 41 del citado informe se muestra al tablero general ubicado en el 1° piso del 'almacén nuevo', cuyas llaves o interruptores generales son los mismos (en cantidad y distribución) que los que se muestran en las imágenes n. os 3 y 4 consideradas en el registro fotográfico anexo a la mencionada acta de verificación". (Ver imágenes n.os 94, 95, 96 y 97).

Asimismo, en el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49) se señala, con relación a la caja general ubicada en el 1° piso del "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización", lo siguiente: *"según las imágenes de registro fotográfico n.° 5 y 6 anexo al acta de verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024, se cuenta con 11 interruptores de uso general, los cuales corresponden a modelos antiguos (tipo engrampe); es decir, no se habría instalado nuevas llaves generales que actualmente se comercializan, tal como las del tipo Riel DIN".* A continuación, se muestra la mencionada caja general:

Imágenes n.os 98 y 99
Caja general e interruptores de uso general ubicados en el "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización"



Imágenes n.os 98 y 99. Caja general ubicada en el "almacén comedor a cargo de Subg. Fiscalización", la cual presenta rastros de oxidación (derecha); además, en su interior (izquierda) se observa 11 llaves termomagnéticas antiguas tipo grapas. Esta caja no contiene llaves diferenciales.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

Finalmente, en el cuadro siguiente, se presentan los resultados del análisis realizado a los materiales y equipos comprendidos en el numeral 5.2 Actividades de los TDR de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023 "*Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", precisado el informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 49):

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

Cuadro n.° 11
Resultados del análisis de las actividades del numeral 5.2 de los TDR de la orden de servicio n.° 13626

Ítem	Orden de Servicio n.° 13626			Verificados en in situ			
	Descripción	Unidad	Cant.	Ambiente	Cant.	Condiciones actuales	Comentarios
1	**Luminarias**						
1.1	Cableado de luminarias	m² (*)	363	-	-	-	De la verificación realizada a los ambientes del Almacén Central, se observó la inexistencia de canalizaciones externas nuevas para el cableado de luminarias
1.2	Reubicación e instalación de luminarias	Unidad	34	Almacén Principal	7	• 4 luminarias antiguas con dos tubos fluorescentes sin difusores y la carcasa; presentan signos de oxidación. • 3 luminarias antiguas con un tubo florecerte (1 inoperativo), sin difusores; la carcasa presenta signos de oxidación	De las luminarias inspeccionadas solo 30 se encuentran en estado semi nuevas, de las cuales 28 cuentan con difusores de aluminio tipo rejilla y 2 de policarbonato blanco
				1° Piso de oficina de almacén	4	• **1 luminaria de 2 tubos fluorescentes** en buen estado, **semi nueva.** • 1 luminaria con 3 tubos fluorescente sin difusores • 2 fluorescente antiguos. sin difusores	
				2° Piso de oficina de almacén	2	• **2 luminarias seminuevas** con difusor de policarbonato	
				Hall y servicios higiénicos de almacén	2	• 1 fluorescente antiguo sin difusor. • 1 foco incandescente antiguo conectado con cable expuesto sin protección	
				Almacén Nuevo 1° Piso	8	• **8 luminarias tipo rejilla de aluminio con 2 tubos fluorescentes seminuevas**	
				Almacén Nuevo 2° Piso	8	• **8 luminarias tipo rejilla de aluminio con 2 tubos fluorescentes seminuevas**	
				Ambientes con ingreso al comedor 2° piso	3	• 3 luminarias con difusor de policarbonato blanco antiguos	
				Comedor 2° piso	23	• 20 luminarias con difusor de policarbonato blanco antiguos • 01 luminaria antigua con 2 tubos fluorescentes sin difusores • 01 luminaria con fluorescente circular antigua • **01 luminaria tipo rejilla** de aluminio con 2 tubo fluorescente **seminuevas**	
				Comedor 1° piso (a cargo de la Subg. de Fiscalización)	18	• **5 luminarias tipo rejilla de 3 tubos fluorescentes y difusores seminuevos.** • **5 luminarias tipo rejilla de 2 tubos fluorescentes y difusores seminuevos.** • 8 luminarias antíguos de 3 tubos fluorescentes	
2	**Tomacorrientes**						
2.1	Cableado de tomacorrientes	m² (*)	336	2° piso de las oficinas del almacén		Se aprecia canalizaciones para la instalación de tomacorrientes; sin embargo, estas fueron instaladas con posterioridad al 12 de agosto de 2024 fecha en que el OCI de la MD Chorrillos constató que estas no se encontraban instaladas.	De la verificación realizada a las instalaciones del Almacén Central, se verificó que solo en la oficina (2° piso del Almacén) y en el local denominado comedor (1° piso), se realizaron canalizaciones externas para tomacorrientes, según lo siguiente: - 2° piso de la oficina del almacén: esta canalización se realizó con posterioridad al 12 de agosto de 2024, fecha en que el OCI realizó una inspección física.
				Comedor 1° piso (a cargo de la Subg. de Fiscalización)		Se aprecia una canalización para el rack o gabinete de telecomunicaciones; sin embargo, este gabinete tiene código de inventario 05533 del año 2022.	

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

Ítem	Orden de Servicio n.° 13626			Verificados en in situ			
	Descripción	Unidad	Cant.	Ambiente	Cant.	Condiciones actuales	Comentarios
							- 1° piso del comedor: existe una canalización para alimentar de energía eléctrica al gabinete, el cual cuenta con código de inventario 05533 del año 2022.
2.2	Reubicación e instalación de tomacorrientes dobles	Unidad	30	Almacén Principal	4	• 2 triples para adosar antiguos sin toma a tierra • 1 doble instalado en caja modular adosado para luz de emergencia. • **1 doble** empotrado **semi nuevo**	Se verificó un total de 25 tomacorrientes dobles instalados. Además, se ubicaron 6 tomacorrientes simples y dos triples.
				1° Piso de oficina de almacén	3	• 1 doble antiguo para adosar • **1** doble universal **semi nuevo** instalado en caja modular adosado para la copiadora. • 1 doble antiguo utilizado como extensión	
				2° Piso de oficina de almacén	4	• **3** dobles universales **semi nuevos** instalados en caja modular para adosar. • 1 doble antiguo para adosar	
				Hall y servicios higiénicos de almacén	1	• 1 tomacorriente simple para adosar instalado con cable expuesto sin canalización como protección sin toma a tierra	
				Almacén Nuevo 1° Piso	4	• 3 tomacorrientes dobles antiguos modelo americano • **1** doble universal instalado en caja modular adosado para luz de emergencia **semi nuevo**	
				Almacén Nuevo 2° Piso	3	• 3 tomacorrientes dobles antiguos modelo americano	
				Comedor 2° piso	7	• 4 tomacorrientes dobles existentes y antiguos • 3 tomacorrientes simples antiguos modelos clásicos	
				Comedor 1° piso (a cargo de la Subg. de Fiscalización)	7	• **5 dobles universales empotrados semi nuevos** • 2 tomacorrientes simples antiguos rotos modelo clásicos	
3	**Interruptores**						
3.1	Instalación de interruptores simples	Unidad	11	Almacén Principal	5	• 2 simples para adosar • **2 interruptor doble** instalado en caja modular para adosar **semi nuevo**	De la verificación realizada se constató la existencia de 14 interruptores simples, con signos de antigüedad y desgastados.
				1° Piso de oficina de almacén	2	• **2** interruptor doble instalado en caja modular para adosar **semi nuevo**	
				2° Piso oficinas de almacén	1	• 1 interruptor simple existente empotrado	
				Hall y servicios higiénicos de almacén	2	• 1 interruptor simple antiguo empotrado • 1 interruptor simple antiguo para adosar instalado en el baño con cables expuestos sin canalización de protección	
				Almacén Nuevo 1° Piso	1	• Interruptor doble existente y antiguos	
				Almacén Nuevo 2° Piso	2	• 1 interruptor doble antiguos • 1 interruptor simple antiguo	
				Ambientes con ingreso al comedor 2° piso	1	• 1 interruptor doble antiguo	
				Comedor 2° piso	7	• 4 interruptor doble antiguos • 3 interruptores simples antiguos	
				Comedor 1° piso (a cargo de la Subg. de Fiscalización)	8	• 3 interruptor doble antiguos • 5 interruptores simples antiguos	
4	**Caja general**						

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

Ítem	Orden de Servicio n.° 13626			Verificados en in situ			
	Descripción	Unidad	Cant.	Ambiente	Cant.	Condiciones actuales	Comentarios
4.1	Instalación de caja general	m² (**)	2	Tablero ubicado en 1° Piso de almacén	1	Se evidencia que el tablero cuenta con código de inventario 04079 correspondiente al año 2022, cuenta con riel DIN para la instalación de llaves termomagnéticas.	Se comprobó que solo 2 tableros cuentan con riel tipo DIN para la instalación de llaves termomagnético; sin embargo, uno de ellos cuenta con código de inventario 04079 correspondiente al año 2022
				Tablero ubicado en el nuevo almacén	1	El tablero es metálico y presenta signos de oxidación; asimismo, cuenta con riel DIN para la instalación de llaves termomagnéticas.	
				Tablero ubicado en ambiente 1° piso comedor (a cargo de la Subg. de Fiscalización)	1	No se tuvo acceso al ambiente ubicado en el ambiente 1° piso del comedor (a cargo de fiscalización); sin embargo, se cuenta con el registro fotográfico de visita realizada por el OCI el 12 de agosto de 2024	
5	**Llaves**						
5.1	Llaves diferenciales	Unidad	2	Tablero ubicado en 1° Piso de almacén	1	En este tablero no se instalaron llaves diferenciales	En ninguno de los tableros se instalaron llaves diferenciales
				Tablero ubicado en el nuevo almacén	1	En este tablero no se instalaron llaves diferenciales	
				Tablero ubicado en ambiente 1° piso comedor 8 a cargo de la Subg. de Fiscalización)	1	En este tablero no se instalaron llaves diferenciales	
5.2	Llaves generales	Unidad	2	Tablero ubicado en 1° Piso de almacén	3	• 1 interruptor termomagnético marca General Electric modelo DG62 C32, riel DIN • 2 interruptores termomagnético marca General Electric modelo C45n (C22), riel DIN	Se encontró 7 llaves termomagnética modelo riel DIN instalado en los tableros ubicados en los ambientes del 1° piso del *"almacén nuevo"* y 1° piso del "comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización".
				Tablero ubicado en el nuevo almacén	4	• 1 interruptor termomagnético marca General Electric 1 modelo DG47 C32 • 3 interruptores termomagnético marca Ticino modelo C25	
				Tablero ubicado en ambiente 1° piso comedor (a cargo de la Subg. de Fiscalización)	11	• 11 llaves termomagnéticas, las mismas que son antiguas del tipo engrampe color negro	

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control MDCH OCI

Además, es preciso señalar que con carta n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 (apéndice n.° 26), se requirió información al señor Jorge Noe Arteaga Yesan, en su calidad de responsable del Almacén Central durante el periodo de 19 de enero de 2023 a 16 de enero de 2024 (apéndice n.° 27), quien en respuesta suscribió el acta de 19 de noviembre de 2023[25] (apéndice n.° 28), señalando sobre los trabajos de mantenimiento del sistema eléctrico lo siguiente:

"(...)

a) Señale si durante el período en el que usted se encontraba como encargado del Almacén Central, se efectuaron trabajos de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central (instalación y reubicación de luminarias, cableado de luminarias e instalación de tomacorrientes e interruptores) precisando las fechas en que se efectuaron, de ser el caso.
No tiene conocimiento que se haya realizado el mantenimiento del sistema eléctrico (instalación y reubicación de luminarias, cableado de luminarias e instalación de tomacorrientes e interruptores) en el Almacén Central durante el período que se encontraba como encargado del Almacén Central.

b) Señale si el Área Funcional de Mantenimiento de Locales le comunicó la programación de trabajos de mantenimiento del sistema eléctrico (instalación y reubicación de luminarias, cableado de luminarias e instalación de tomacorrientes e interruptores) en el Almacén Central.
No le comunicaron la realización de trabajos de mantenimiento de sistema eléctrico en el Almacén Central.

V°B° SUPERVISOR — V°B° JEFE DE COMISIÓN — V°B° ABOGADO

[25] Por error material se consignó como fecha del acta "19 de noviembre de 2023", debiendo ser "19 de noviembre de 2024".

c) Indique si la Subgerencia de Logística u otra área de la MDCH le comunicaron de trabajos a realizar por terceros (contratista) para mantenimiento del sistema eléctrico (instalación y reubicación de luminarias, cableado de luminarias e instalación de tomacorrientes e interruptores) en el Almacén Central.

No le comunicaron la realización de trabajos de mantenimiento de sistema eléctrico por parte de terceros (contratista) en el Almacén Central.

d) Señale si en su periodo de gestión como encargado del Almacén Central tuvo conocimiento de trabajos realizados de mantenimiento de sistema eléctrico (instalación y reubicación de luminarias, cableado de luminarias e instalación de tomacorrientes e interruptores) en el Almacén Central realizados por terceros (contratistas)

Manifiesta que en su periodo de gestión no solicitó realizar trabajos de mantenimiento de sistema eléctrico en el Almacén Central por parte de terceros. (…)"

Por lo expuesto, se comprobó que en los ambientes *"almacén nuevo", "almacén comedor" y "almacén comedor a cargo de la Subg. de Fiscalización"*, las luminarias existentes son del tipo empotrado (interno); asimismo, se verificó que no se realizaron trabajos de cableado eléctrico externo para la reubicación y/o instalación de nuevas luminarias y nuevos tomacorrientes. Además, se evidenció que en el periodo de 18 de enero de 2023 al 24 de setiembre de 2024, no hubo cambios en la ubicación de las luminarias sujetadas con alambres a la estructura metálica que sostiene el techo de calamina (área donde se almacenan los bienes).

Asimismo, se evidenció la inexistencia de canalizaciones externas de cableado eléctrico de tomacorrientes en los diferentes ambientes del Almacén Central, que hayan sido ejecutadas como parte del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*.

Con relación a los interruptores simples, se verificó que, en la mayoría de los casos, los interruptores instalados son de modelos antiguos, desgastados, rotos y/o deteriorados; de distintos modelos entre sí, e instalados con anterioridad a la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*.

Por lo tanto, se comprobó que las cajas generales, llaves diferenciales y llaves generales, de los diferentes ambientes del Almacén Central fueron instaladas antes de la contratación del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*.

Por todo lo expuesto, se evidenció que el señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria, quien *"(…) bajo responsabilidad deberá verificar (…) la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente"*[26] y teniendo la función como subgerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones de *"(…) controlar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad"*,[27] suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-13626" de 14 de noviembre de 2023, otorgando la conformidad del *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*, por el importe total de S/ 38 900,00, a favor de la contratista Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez, sin verificar la efectiva prestación de los servicios, pese a que el informe presentado por la contratista no acreditaba la prestación de los servicios; asimismo, de la verificación efectuada por personal auditor del OCI y por el ingeniero

V°B° SUPERVISOR — V°B° JEFE DE COMISIÓN — V°B° ABOGADO

[26] De conformidad con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

[27] De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021.

mecánico electricista de la Contraloría General de la República, se ha determinado que el *"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central"*, no ha sido ejecutado por el contratista, lo que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública y generó el pago por el importe de S/ 38 900,00, en perjuicio de la Entidad.

Los hechos expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenando fue aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF,** publicado 13 de marzo de 2019.

"(...) ***Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones***

(...)
f) Eficiencia y eficacia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos público.*
(...)
j) Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna (...).*
(...)
Artículo 9°- Responsabilidades esenciales
9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
(...)".

- **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS**, publicado el 25 de enero de 2019.

"(...)
Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
1.1 Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** publicado el 16 de setiembre de 2018.

"(...)
Artículo 43° Devengado *(...)*
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios (...), como acción previa a la conformidad correspondiente.
(...)".

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería,** publicado el 16 de setiembre de 2018.

"(…)
Artículo 17° Gestión de pagos
(…)
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
(…)
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.
(...)
17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios:
(…)
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
(…)".

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1439,** publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 13 de octubre de 2019.

"(…)
Artículo 19° Gestión de contratos
La gestión de contratos comprende el monitoreo y administración de la ejecución de contratos de bienes, servicios y obras, hasta su culminación (…)".

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF,** publicado el 15 de julio de 2019, vigente desde el 13 de octubre de 2019.

"(…)
Artículo 16.- Gestión de Contratos
16.1 La gestión de contratos constituye una actividad de la Gestión de Adquisiciones que permite un adecuado seguimiento y monitoreo de las obligaciones y derechos derivados de los contratos, convenios y otros documentos suscritos por las Entidades. Asimismo, facilita la administración de su ejecución hasta su efectiva culminación de acuerdo a lo pactado.
16.2 A través de la gestión de contratos se identifican los riesgos y cualquier circunstancia que afecte su óptima ejecución, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos por parte de las Entidades (…)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15,** publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias.

"(…) ***Artículo 9.- Formalización del gasto Devengado***
9.1 El gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
(…) b) La prestación satisfactoria de los servicios
(…)".

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000064

➢ **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023, servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística.**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

(…)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Logística de la Municipalidad de Chorrillos requiere el Servicio de INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA a fin de conservar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura del almacén central, de la subgerencia de logística de la Municipalidad de Chorrillos.

(…)

1.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

(…)

5.2 Actividades

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de medida*
1	*CABLE UTP CATEGORÍA 6/100 OHMS/ LSZH* *CARACTERÍSTICAS* • *Calibre del conductor: 24 AWG* • *Tipo de aislamiento: polietileno sin halógenos* • *Tipo de ensamble: 4 pares con cruceta central* • *Tipo de cubierta: LSZH con propiedades de baja emisión de humos sin halógenos*	2	*Rollo*
2	*JACK RJ45 CAT6* *CARACTERÍSTICAS* • *Contactos de horquilla sistema IDC, soporta cables cal. 22, 23, 24 y 26 AWG* • *Etiqueta de identificación de contactos y código de color T 568 A y B – para montaje sobre placas de pared, cajas superficiales y paneles de parcheo*	18	*Unidad*
4	*PATCH PANEL 24 PUERTOS* • *Panel de parcheo para 24 conectores, color negro (vacío)* • *Para instalarse en bastidor(rack) estándar de 19"* • *paneles vacíos para ser llenado con conectores UTP* • *Capacidades: de 24 puertos una unidad de rack (1 UR)* • *Permite identificación según TIA/EIA 606-A*	1	*Unidad*
5	*PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 1M* • *Cable de parcheo UTP, RJ45, Cat. 6* • *Construcción; 4 pares calibre 24 AWG*	10	*Unidad*
6	*PATCH CORD UTP CAT6 LSZH – 2M* • *Cable UTP, RJ45-RJ45, Cat. 6, cable y liberador de tensión color Blanco, 2 mt* • *Construcción; 4 pares calibre 24 AWG*	8	*Unidad*
7	*GABINETE DE COMUNICACIONES 4RU* • *Capacidad (RU): 4RU* • *Ancho (mt): 0.52* • *Profundidad (mt): 0.45* • *Para instalación estándar de 19"*	1	*Unidad*

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
8	CANALETAS PVC 25X25X2000 CARACTERÍSTICAS • Canaleta de 25 mm de base x 25 mm de altura, tiras de 2 metros de longitud • Fuerte resistencia a rayos UV • Protección contra cuerpos sólidos y el agua • Línea de accesorios para una instalación profesional y estética • RoHS directiva • cumple las normas IP44, IK08	20	Unidad
9	CAJA MODULAR 4X2 PARA ADOSAR Caja rectangular con acabado PVC, cuenta con un orificio lateral para ducto, diseñado como soporte principal para instalar diversos tipos de tomacorrientes e interruptores, además permite el paso de los cables y canaletas en conexiones eléctricas	16	Unidad
10	FACEPLATES PARA RJ45 1 PUERTO CARACTERÍSTICAS Medidas: 114.3 x 69.8 mm x 10 mm Color blanco	8	Unidades
11	SWITCH 24 PUERTOS • Interfaz: 24 puertos RJ45 a 100/1000 Mbps Con negociación automática • (MDI/MDIX automático) • montaje en rack	1	Unidad
12	Video baluns Par	7	Unidades
13	Fuentes de alimentación 12 v	7	Unidades
14	Cajas de paso PVC 10x10	4	Unidades
15	Corrugado PVC x 50 m	3	Rollos

5.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1 ***Lugar:*** *Nicanor Cipriano Rivas Nº 230 Chorrillos*

5.3.2 ***Plazo:*** *El servicio deberá realizarse en un plazo quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.*

(…)

7.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Logística a la presentación del Informe que acredite el adecuado cumplimiento de las actividades descritas en el punto 5.2.

(…)".

➢ ***Términos de referencia de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central.***

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ALMACÉN DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA.

(…)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es dar un mejor ambiente e infraestructura de trabajo para el personal que labora en la sede administrativa Almacén Central.

(…)

5.2 Actividades

000066

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**LUMINARIAS**		
1.1	CABLEADO DE LUMINARIAS	m²	363
1.2	REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	Unidad	34
2	**TOMACORRIENTES**		
2.1	CABLEADO DE TOMACORRIENTES	m²	336
2.2	REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES	Unidad	30
3	**INTERRUPTORES**		
3.1	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SIMPLES	Unidad	11
4	**CAJA GENERAL**		
4.1	INSTALACIÓN DE CAJA GENERAL	m²	2
5	**LLAVES**		
5.1	LLAVES DIFERENCIALES	Unidad	2
5.2	LLAVES GENERALES	Unidad	2

5.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1 Lugar: *En forma presencial en el Distrito de Chorrillos.*

5.3.2 Plazo: *Hasta siete (7) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.*

(…)".

Los hechos expuestos afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que generó que se pague el importe total de S/ 77 200,00 en perjuicio de la Entidad, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro n.° 12
Pago a contratista por servicios que no acreditaron cumplimiento de las actividades de los Términos de Referencia-

Contratista	Servicio	O/S		C/P		Importe
		N°	Fecha	N°	Fecha	S/
José Antonio Melchor Martínez	Servicio de instalación de cableado estructurado de red	12417	06/10/2023	22768	13/10/2023	37 151,00
				27045	23/11/2023	1 149,00
Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez	Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central	13626	07/11/2023	26784	22/11/2023	37 344,00
				26785	22/11/2023	1 556,00
					Total	**77 200,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 22768, 27045, 26784 y 26785 (apéndice n.° 16).
Elaborado por: Comisión de Control OCI MDCH.

La situación descrita fue originada por el accionar del subgerente de Logística, responsable del área usuaria y del Órgano encargado de las contrataciones, quien incumplió sus deberes y responsabilidades funcionales, vulnerando la normativa de la materia, así como la normativa legal

V°B° SUPERVISOR — CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° JEFE DE COMISIÓN — CONTROL INSTITUCIONAL
V°B° ABOGADO — CONTROL INSTITUCIONAL

vigente, al otorgar la conformidad por servicios que no fueron prestados a la MDCH, permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago a los contratistas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Ramón Arturo del Águila Alvarado no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, pese haber sido debidamente notificado oportunamente a través de la casilla electrónica, concluyendo que no desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La cédula de notificación forma parte del **apéndice n.° 53**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

A continuación, se detalla la participación de la persona comprendida en los hechos:

1. **Ramón Arturo del Águila Alvarado**, identificado con DNI n.° 41670632, en su condición de subgerente de Logística, designado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 217-2023/MDCH de 4 de julio de 2023, dejada sin efecto con la Resolución Gerencial n.° 000007-2024/MDCH/GM de 12 de enero de 2024, desempeñándose en el cargo desde el 5 de julio de 2023 hasta el 11 de enero de 2024 **(apéndice n.° 54),** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/2154-02-004 de 20 de diciembre de 2024 (apéndice n.° 53)**.** No presentó comentarios y/o aclaraciones.

 El señor **Ramón Arturo del Águila Alvarado**, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria, quien *"(…) bajo responsabilidad deberá verificar (…) la efectiva prestación de los servicios (…) como acción previa a la conformidad correspondiente"* y teniendo la función como subgerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones de *"(…) controlar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad"*, al suscribir **el "Acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-12417" de 12 de octubre de 2023**, otorgando la conformidad del "*servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística*", por el importe total de S/ 38 300,00, a favor del señor José Antonio Melchor Martínez, y el **"Acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-13626" de 14 de noviembre de 2023**, otorgando la conformidad del "*servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", por el importe total de S/ 38 900,00, a favor de la contratista Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez, **realizando una declaración falsa** al indicar, en ambos casos que: *"El que suscribe, procede a dar conformidad a la Orden de Servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, **sin verificar la efectiva prestación de los servicios, pese a que el informe presentado por los contratistas no acreditaban la prestación de los servicios.**

 Asimismo, de la verificación efectuada por personal auditor del OCI y por los ingenieros de la Contraloría General de la República, se determinó que dichos servicios no fueron ejecutados por el contratista; aspectos que son evidenciados en la presente argumentación jurídica y ampliamente detallados en el Informe de Control Específico, a través de actas de verificación, informes técnicos, oficios, memorándums, imágenes, entre otros; afectando con su accionar el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago por el importe total de **S/ 77 200,00**, ocasionando **perjuicio económico** a la Entidad por dicho importe.

 Vulnerando la normativa siguiente: literales f) y j) del artículo 2 y numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo TUO fue aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019; numerales 1.1 Principio de

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000068

legalidad del artículo IV Principios del procedimiento administrativo de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO fue publicado el 25 de enero de 2019; numeral 43.2 del artículo 43° Devengado, Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018; numerales 17.2 y 17.5 del Artículo 17° Gestión de pagos, Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018; Artículo 19° Gestión de contratos, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1439, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 13 de octubre de 2019.

Además, los numerales 16.1 y 16.2 del Artículo 16.- Gestión de Contratos, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019, vigente desde el 13 de octubre de 2019; literal b) del numeral 9.1 del Artículo 9.- Formalización del gasto Devengado, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y modificatorias; Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023, servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística; y Términos de referencia de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central.

Asimismo, incumplió su función establecida en el literal a) del artículo 65°, funciones de la Subgerencia de Logística, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021: *"a) (…) controlar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad".*

Finalmente, incumplió los numerales 1 *"Principio de Legalidad"* y 6 *"Principio de probidad y ética pública"* del Artículo IV *"Principios"*; literal *"b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio"* y literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2 *"Deberes generales del empleado público"* de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004. De igual manera, incumplió el numeral 2 del artículo 6° *"Principios de la Función Pública"* de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que indica que el servidor público debe *"Actuar con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por si por interpósita persona"*; asimismo, incumplió el numeral 6 del artículo 7° *"Deberes de la Función Pública"* de la citada norma, que establece *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, así como la presunta responsabilidad penal.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad *"Funcionario de la Entidad requirió y contrató dos (2) servicios para el Almacén Central, a los que otorgó la conformidad pese a que no se ejecutaron conforme a los términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago de S/ 77 200,00 en perjuicio de la Entidad"*, están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad *"Funcionario de la Entidad requirió y contrató dos (2) servicios para el Almacén Central, a los que otorgó la conformidad pese a que no se ejecutaron conforme a los términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago de S/ 77 200,00 en perjuicio de la Entidad"*, están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.° 1.**

—·—

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se formula la conclusión siguiente:

1. El señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, subgerente de Logística, en su condición de área usuaria y órgano encargado de las contrataciones, requirió y contrató el "**Servicio de instalación de cableado estructurado de red**" y el **"Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico para el Almacén Central"**, omitiendo canalizarlos a través de la Gerencia de Informática y Tecnología, y del Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales, órganos a los que funcionalmente les correspondía atender dichas necesidades. Posteriormente, dicho funcionario **otorgó la conformidad** de los citados servicios a favor de los contratistas, pese a que estos servicios no fueron ejecutados.

 Los hechos descritos revelan el incumplimiento de lo establecido en los literales f) y j) del artículo 2 y numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo TUO fue aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019; numerales 1.1 Principio de legalidad del artículo IV Principios del procedimiento administrativo de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO fue publicado el 25 de enero de 2019; numeral 43.2 del artículo 43° Devengado, Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018; numerales 17.2 y 17.5 del Artículo 17° Gestión de pagos, Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018; Artículo 19° Gestión de contratos, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1439, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 13 de octubre de 2019.

 Además, los numerales 16.1 y 16.2 del Artículo 16.- Gestión de Contratos, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019, vigente desde el 13 de octubre de 2019; literal b) del numeral 9.1 del Artículo 9.- Formalización del gasto Devengado, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y modificatorias; Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023, servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística; y Términos de referencia de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023, servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central.

 Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, así como la presunta responsabilidad penal.

 La situación descrita fue originada por el accionar del subgerente de Logística, responsable del área usuaria y del Órgano encargado de las contrataciones, quien incumplió sus deberes y responsabilidades funcionales, vulnerando la normativa de la materia, así como la normativa legal vigente, al otorgar la conformidad por servicios que no fueron prestados a la MDCH, permitiendo que se proceda al devengado y posterior pago a los contratistas.

 Los hechos expuestos afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que generó que se pague el importe total de S/ 77 200,00 en perjuicio de la Entidad.
 (Irregularidad n.° 1).

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000071

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento del funcionario público de la Municipalidad Distrital de Chorrillos comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo con su competencia. **(Conclusión n.° 1).**

A la Procuraduría Pública especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

2. Iniciar las acciones penales contra el funcionario comprendido en el hecho irregular n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4: Copia autenticada del informe n.° 1096-2023 MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 5: Copia autenticada del formato único de requerimiento (FUR) n.° 2023-04676 de 3 de octubre de 2023 del "Servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística".
Apéndice n.° 6: Copia autenticada de los términos de referencia "Contratación del servicio de instalación de cableado estructurado de red para la Subgerencia de Logística" de 11 de julio de 2023.
Apéndice n.° 7: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDCH, aprobado mediante la Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, correspondiente a la Gerencia de Informática y Tecnología.
Apéndice n.° 8: Impresión del correo electrónico mccaccya@munichorrillos.gob.pe de 3 de octubre de 2023 remitido por la señora Maritza Ccaccya Huamaní.
Apéndice n.° 9: Impresión de los correos electrónicos y copia simple de las cotizaciones presentadas por los postores José Antonio Melchor Martínez, Juan Alberto Casanova Castillo y Cinthia Yupanqui Ochoa.
Apéndice n.° 10: Copia autenticada del formato de cuadro comparativo E.M n.° 12749 elaborado por la señora Maritza Ccaccya Huamaní.
Apéndice n.° 11: Copia autenticada de la solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-02996 SGL-GAF-MDCH de 3 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 12: Copia autenticada de la nota de certificación de crédito presupuestario n.° 0000002653 de 6 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la orden de servicio n.° 12417 de 6 de octubre de 2023 del "Servicio de instalación de cableado estructurado de red".
Apéndice n.° 14: Copia autenticada de la carta s/n del contratista José Antonio Melchor Martínez, recibido por Mesa de Partes de la MDCH el 11 de octubre de 2023, y adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 15: Copia autenticada del acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-12417 de 12 de octubre de 2023.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000072

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 22768 de 13 de octubre de 2023 y 27045 de 23 de noviembre de 2023, y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la carta n.° 043-2024-MDCH/OCI de 9 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la carta n.° 051-2024-MDCH/OCI de 2 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del acta de verificación n.° 001-2024-MDCH/OCI de 9 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 20: Acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Informe técnico n.° 003-2024-OCI/CMAF de 19 de noviembre de 2024, emitido por el ingeniero de sistemas Carlos Manuel Ávila Fretel.

Apéndice n.° 22: Impresión con firma digital del informe n.° 00061-2024-MDCH/OGTD de 12 de agosto de 2024, mediante el cual se adjunta el anexo n.° 01, y las impresiones con firma digital del informe n.° 000807-2024-MDCH/OA de 16 de mayo de 2024 y del memorándum n.° 000339-2024-MDCH/OGTD de 17 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 23: Impresión con firma digital del oficio n.° 000151-2024-MDCH/GSCV de 2 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del informe n.° 010-2023-AOMV-SGDCYGRD/MDCH de 1 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia simple del informe n.° 021-2024-AJRF-SGDCYGRD/MDCH de 21 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la carta n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4 de 7 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 27: Impresión con firma digital del informe n.° 2073-2024-MDCH/OA de 13 de setiembre de 2024 y adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 28: Acta de 19 de noviembre de 2023 suscrito por el señor Jorge Noe Arteaga Yesan y la comisión de control (por error material se consignó como fecha del acta "19 de noviembre de 2023", debiendo ser "19 de noviembre de 2024").

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del informe n.° 1094-2023 MDCH-GAF-SGL de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del formato único de requerimiento (FUR) n.° 2023-04673 de 3 de octubre de 2023 del "Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central".

Apéndice n.° 31: Copia autenticada de los términos de referencia de la "Contratación del servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central de la Subgerencia de Logística".

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, correspondiente al Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales.

Apéndice n.° 33: Impresión del correo electrónico mccaccya@munichorrillos.gob.pe de 11 de octubre de 2023, remitido por la señora Maritza Ccaccya Huamaní.

Apéndice n.° 34: Copia simple de los documentos de la cotización presentada por la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez:
- Correo electrónico remitido el 11 de octubre de 2023 a las 13:02 horas.
- Cotización n.° 1002 de octubre de 2023.
- Anexo n.° 02 Formato de declaración jurada de cumplimiento de octubre de 2023.
- Declaración jurada antisoborno de octubre de 2023.
- Carta de autorización de octubre de 2023.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000073

- Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de 15 de noviembre de 2023.
- Impresión de DNI de la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez (anverso y reverso).
- Constancia de inscripción del Registro Nacional de Proveedores impresa el 13 de octubre de 2023.
- Consulta RUC de la señora Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez de 13 de octubre de 2023

Apéndice n.° 35: Copia simple de los documentos de la cotización presentada por el señor Fabrizzio Valencia Obando:
- Correo electrónico remitido el 11 de octubre de 2023 a las 13:02 horas.
- Cotización 977 – 2023 de octubre de 2023.
- Anexo n.° 02 Formato de declaración jurada de cumplimiento de octubre de 2023.
- Declaración jurada antisoborno de octubre de 2023.
- Carta de autorización de octubre de 2023.

Apéndice n.° 36: Copia simple de los documentos de la cotización presentada por la señora Ana María Guillén Chávez:
- Correo electrónico remitido el 11 de octubre de 2023 a las 13:03 horas.
- Propuesta económica.
- Anexo n.° 02 Formato de declaración jurada de cumplimiento de octubre de 2023.
- Declaración jurada antisoborno de octubre de 2023.
- Carta de autorización de octubre de 2023.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del formato de cuadro comparativo E.M. n.° 12861 elaborado por la señora Maritza Ccaccya Huamaní.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la solicitud de aprobación de certificación presupuestal n.° 2023-03107 SGL-GAF-MDCH de 13 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la nota de certificación de crédito presupuestario n.° 0000002923 de 6 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de la orden de servicio n.° 13626 de 7 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 41: Impresión del correo electrónico y de la constancia de notificación electrónica, ambos de fecha 7 de noviembre de 2023, remitidos por el señor José Uriel Villanueva Cortez.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada de la carta s/n recibido por Mesa de Partes de la MDCH el 14 de noviembre de 2024 de la contratista Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez, adjuntando: factura electrónica E001-36 de 14 de noviembre de 2023, consulta de validez de pago electrónico de 14 de noviembre de 2023, informe de labores y garantía, en copia autenticada y simple.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada del acta de conformidad de servicio n.° O/S 2023-13626 de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 26784 y 26785, ambos de 22 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada de la carta n.° 049-2024-MDCH/OCI de 2 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI de 12 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 47: Anexo fotográfico de las visitas efectuadas al Almacén Central el 9 y 12 de agosto de 2024, de cuyo resultado se suscribió el acta de verificación n.° 002-2024-MDCH/OCI.

Apéndice n.° 48: Acta de Verificación n.° 005-2024-MDCH/OCI de 25 de setiembre de 2024.

V°B° SUPERVISOR

V°B° JEFE DE COMISIÓN

V°B° ABOGADO

000074

Apéndice n.° 49: Informe técnico n.° 001-2024-OCI-MDCH/WSHO de 25 de noviembre de 2024, emitido por el ingeniero mecánico electricista William Stanley Huayta Ocampo.

Apéndice n.° 50: Anexo fotográfico de las imágenes tomadas en el Almacén Central los días 24 y 25 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada del memorándum n.° 024-2023-MDCH/GSC-SGDCYGRD de 16 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 52: Anexo fotográfico de la visita realizada al Almacén Central el 7 de noviembre de 2024, de cuyo resultado se suscribió el acta de verificación n.° 001-2024-MDCH-OCI/SCE-4.

Apéndice n.° 53: Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/2154-02-004 de 20 de diciembre de 2024.

Apéndice n.*° 54: Copias autenticadas de las resoluciones de designación de cargo y de cese del funcionario involucrado:

- Resolución de Alcaldía n.° 217-2023/MDCH de 4 de julio de 2023.
- Resolución Gerencial n.° 000007-2024-MDCH/GM de 12 de enero de 2024.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, correspondiente a la Subgerencia de Logística.

Chorrillos, 17 de enero de 2025

Luis Alberto Marín Bravo
Supervisor

Ana María Prudencio Vidal
Jefa de Comisión

Karol Fiorella Sosa Atuncar
Abogada
CAL n.° 60044

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chorrillos, 17 de enero de 2025

Betty Marina Morón Larrú
Jefa del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

Apéndice n.° 1:

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2025-2-2154-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con Evidencia de Irregularidad	Nombres y apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Período de gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionario de la entidad requirió y contrató dos (2) servicios para el Almacén Central, a los que otorgó la conformidad pese a que no se ejecutaron conforme a los términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago de S/ 77 200,00 en perjuicio de la entidad.	Ramón Arturo del Águila Alvarado	41670632	Subgerente de Logística	05/07/2023	11/01/2024	D. Leg. n.° 1057	[redacted]		X	X	

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — V°B° — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — V°B° — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — V° B° — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

220000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MORON LARRU Betty Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-01-2025 17:42:39 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chorrillos, 21 de Enero de 2025

OFICIO N° 000006-2025-CG/OC2154

Señor
Fernando Emilio Velasco Huaman
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chorrillos
Av. Defensores del Morro n.° 2765
Lima/Lima/Chorrillos

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 085-2024-CG/OC2154 de 24 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"* aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a las *"Contrataciones de servicios por montos menores a 8 UIT requeridas por la Subgerencia de Logística para el Almacén Central de la Entidad"* en la Municipalidad Distrital de Chorrillos a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE, el mismo que ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, estando la Municipalidad Distrital de Chorrillos impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento firmado digitalmente
Betty Marina Moron Larru
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Chorrillos
Contraloría General de la República

(BML/lmb)

Nro. Emisión: 00020 (2154 - 2025) Elab:(U18256 - 2154)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CCDSNQH**

Firmado digitalmente por MARIN BRAVO Luis Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-01-2025 18:08:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2025-CG/2154

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000006-2025-CG/OC2154
EMISOR	:	LUIS ALBERTO MARIN BRAVO - SUPERVISOR DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	593

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE, el mismo que ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, estando la Municipalidad Distrital de Chorrillos impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Se remite el informe de control en 4 archivos pdf , que corresponden a un (1) tomo y quinientos noventa y dos (592) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1
2. 2
3. 3
4. 4
5. OFICIO-000006-2025-OC2154[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WQO5EL**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-01-2025 18:13:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000006-2025-CG/OC2154
EMISOR	:	LUIS ALBERTO MARIN BRAVO - SUPERVISOR DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE, el mismo que ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, estando la Municipalidad Distrital de Chorrillos impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Se remite el informe de control en 4 archivos pdf , que corresponden a un (1) tomo y quinientos noventa y dos (592) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2025-CG/2154
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. OFICIO-000006-2025-OC2154[F]

NOTIFICADOR : LUIS ALBERTO MARIN BRAVO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **827496C**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MORON LARRU Betty Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 11:47:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chorrillos, 31 de Enero de 2025

OFICIO N° 000011-2025-CG/OC2154

Señor
Fernando Emilio Velasco Huamán
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chorrillos
Av. Defensores del Morro n.° 2765
Chorrillos- Lima – Lima

ASUNTO : Rectificación de error material del Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE.

REF. : Oficio n.° 000006-2025-CG/OC2154 de 21 de enero de 2025.

Es grato dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a la Contraloría General de la República - CGR el Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE como resultado del Servicio de Control Especifico a las *"Contrataciones de servicios por montos menores a 8 UIT requeridas por la Subgerencia de Logística para el Almacén Central"*, periodo de 1 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 201.- Rectificación de errores, de la Ley n.° 27444[1], Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúa la rectificación del error material conforme al anexo que se adjunta. Es oportuno señalar que, la rectificación de forma que se está comunicando no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Betty Marina Moron Larru
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Chorrillos
Contraloría General de la República

(BML/apv)
Nro. Emisión: 00031 (2154 - 2025) Elab:(U17386 - 2154)

[1] Numeral 201.1. del artículo 201.- Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; lo cual es concordante con el artículo 212.1 del Texto Único Ordenando de la Ley n.° 27444.

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CVYHPYD**

ANEXO AL OFICIO N° 000011-2025-CG/OC2154

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chorrillos, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE, establece lo siguiente:

1. **Carátula de Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE (folio 000001)**

 Dice: **"TOMO 1 de 1"**

 Debe decir: **"TOMO I DE I"**

2. **Página sesenta y seis (66) del Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE (folio 000068)**

 Dice:

 "El señor **Ramón Arturo del Águila Alvarado**, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria *(…)* otorgando la conformidad del "*servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", por el importe total de S/ 38 900,00, a favor de la contratista Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez, **realizando una declaración falsa** al indicar, en ambos casos que: *"El que suscribe, procede a dar conformidad a la Orden de Servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, **sin verificar la efectiva prestación de los servicios, pese a que el informe presentado por los contratistas no acreditaban la prestación de los servicios.**

 Asimismo, de la verificación efectuada por personal auditor del OCI y por los ingenieros de la Contraloría General de la República, se determinó que dichos servicios no fueron ejecutados por el contratista; aspectos que son evidenciados en la presente argumentación jurídica y ampliamente detallados en el Informe de Control Específico, a través de actas de verificación, informes técnicos, oficios, memorándums, imágenes, entre otros; afectando con su accionar el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago por el importe total de **S/ 77 200,00**, ocasionando **perjuicio económico** a la Entidad por dicho importe".

 Debe decir:

 "El señor **Ramón Arturo del Águila Alvarado**, subgerente de Logística, en calidad de área usuaria (…) otorgando la conformidad del "*servicio de mantenimiento del sistema eléctrico del Almacén Central*", por el importe total de S/ 38 900,00, a favor de la contratista Mitchelly de los Milagros Távara Vásquez, al indicar, en ambos casos que: *"El que suscribe, procede a dar conformidad a la Orden de Servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado cumpliendo con los términos solicitados, por lo que se autoriza proceder con los trámites correspondientes de pago"*, **sin verificar la efectiva prestación de los servicios, pese a que los informes presentados por los contratistas no acreditaban la prestación de los servicios.**

Firmado digitalmente por
MORON LARRU Betty Marina
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:08:47 -05:00

Firmado digitalmente por
MARIN BRAVO Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 10:58:34 -05:00

Firmado digitalmente por
PRUDENCIO VIDAL Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 10:54:46 -05:00

Asimismo, de la verificación efectuada por personal auditor del OCI y por los ingenieros de la Contraloría General de la República, se determinó que dichos servicios no fueron ejecutados por los contratistas; aspectos que son evidenciados a través de actas de verificación, informes técnicos, oficios, memorándums, imágenes, entre otros; afectando con su accionar el correcto funcionamiento de la administración pública y generando el pago por el importe total de **S/ 77 200,00**, ocasionando **perjuicio económico** a la Entidad por dicho importe".

3. **Título del Apéndice n.° 1 del Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2154-SCE (folio 000077)**

 Dice: "**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2025-2-2154-SCE"**

 Debe decir: "**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2025-2-2154-SCE"**

4. **Pie de página del apéndice n.° 1 del Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2154-SCE (folio 000077)**

 Dice: "Informe de Control Específico n.° 011-2025-2-2154-SCE"

 Debe decir: "Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE"

5. Consignar el sello y visto bueno de la jefa de OCI en el Informe de Control Específico n.° 001-2025-2-2154-SCE, desde los folios 000002 hasta el 000074.

Firmado digitalmente por
MORON LARRU Betty Marina
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 11:08:47 -05:00

Firmado digitalmente por
MARIN BRAVO Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 10:58:34 -05:00

Firmado digitalmente por
PRUDENCIO VIDAL Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 10:54:46 -05:00

Firmado digitalmente por PRUDENCIO VIDAL Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 12:08:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2025-CG/2154

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00011-2025-CG/OC2154
EMISOR	:	BETTY MARINA MORON LARRU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	78

Sumilla: En el marco de lo establecido en el artículo 201.- Rectificación de errores, de la Ley n.° 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúa la rectificación del error material conforme al anexo que se adjunta. Es oportuno señalar que, la rectificación de forma que se está comunicando no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control específico n.° 001-2025-2-2154-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF-000011-2025-OC2154
2. Anexo oficio 11 titular[F]
3. Anexos rectificación_c[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7YD0CC1**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 12:09:51 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00011-2025-CG/OC2154
EMISOR	:	BETTY MARINA MORON LARRU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Sumilla:

En el marco de lo establecido en el artículo 201.- Rectificación de errores, de la Ley n.° 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúa la rectificación del error material conforme al anexo que se adjunta. Es oportuno señalar que, la rectificación de forma que se está comunicando no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control específico n.° 001-2025-2-2154-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/2154
2. OF-000011-2025-OC2154
3. Anexo oficio 11 titular[F]
4. Anexos rectificación_c[F]

NOTIFICADOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **83VLINI**